



# BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 99 · año X · enero 2007

**I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**II · NOMBRAMIENTOS**

**III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**

**IV · OTRAS RESOLUCIONES**

**V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

**VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**



## SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

### I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector Investigación se aprueba la creación del Instituto de Matemática Aplicada a la Ciencia y la Ingeniería (IMACI). .... Pág.6

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2007, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación se aprueba el Borrador del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.6

**EDITA:** SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



[Ismael.Munoz@uclm.es](mailto:Ismael.Munoz@uclm.es)

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



## RECTOR

Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006). ..... Pág.37

Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente administrativo disciplinario (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006). ..... Pág.37

Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaída en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006). ..... Pág.38

## VICERRECTORA DE CONVERGENCIA EUROPEA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se hace pública la Resolución de la misma fecha, que acuerda notificar mediante anuncio y publicación la Resolución de 24-10-2006, respecto de Don José María Magán Perales, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de diciembre de 2006). ..... Pág.39

\* \* \*

## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

CESE de D. Andrés Vázquez Morcillo, de 1 de diciembre de 2006, como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad. .... Pág.40

CESE de D. Jesús Santos del Cerro, de 1 de diciembre de 2006, como Asesor Estadístico de la Oficina de Evaluación de la Calidad. .... Pág.40

NOMBRAMIENTO de D. Jesús Santos del Cerro, de 1 de diciembre de 2006, como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad. .... Pág.40

### CENTROS

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Roberto Píriz, de 13 de diciembre de 2006, como Director del Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales. .... Pág.40

\* \* \*

## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(\*) Resolución de 10-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de diciembre de 2006). ..... Pág.41



(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 1 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006. .... Pág.49

(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006. .... Pág.50

(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2006. .... Pág.51

(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2006. .... Pág.52

Resolución de 08-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 12-06-2006 (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de diciembre de 2006). .... Pág.54

(\*) Resolución de 19-10-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Conductor-Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna ordinario y para ingreso en las plazas de Cometido Especial: Técnico de Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006). .... Pág.55

Resolución de 28-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 30-09-2005 (DOCM 18- 11-2005. BOE 23-11-2005) (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006). .... Pág.61

Resolución de 11-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 15-09-2006, para cubrir plazas de las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: especialidad Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa y Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006). .... Pág.62

\* \* \*

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 20-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Técnica Auxiliar de Informática, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 30-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006). .... Pág.54



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío del título oficial de Maestra en la especialidad de Educación Primaria (publicado en B.O.E. de fecha 9 de diciembre de 2006). ..... Pág.65

Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo sobre extravío de título de Diplomado en Fisioterapia (publicado en B.O.E. de fecha 19 de diciembre de 2006)(publicado en B.O.E. de fecha 9 de diciembre de 2006). ..... Pág.65

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío del título oficial universitario de Maestra en la especialidad de Educación Infantil (publicado en B.O.E. de fecha 29 de diciembre de 2006). ..... Pág.65

\* \* \*

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALE

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2006. .... Pág.66

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2006. .... Pág.76

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2006. .... Pág.76

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2006. .... Pág.77

\* \* \*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado. .... Pág.79

### TESIS LEIDAS EN LA UCLM

Tesis Doctorales leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006. .... Pág.81

\* \* \*




## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 11 de diciembre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento los siguientes cursos de enseñanzas propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

 Master en Diseño y Desarrollo de Productos (1ª ed.).

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2006, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector Investigación se aprueba la creación del Instituto de Matemática Aplicada a la Ciencia y la Ingeniería (IMACI).**

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, el Consejo de Gobierno celebrado el 11 de diciembre de 2006 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento la creación del Instituto de Matemática Aplicada a la Ciencia y la Ingeniería (IMACI).

\* \* \*

**ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 11 de diciembre de 2007, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación se aprueba el Borrador del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

El Ilmo. Sr. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación presentó a los miembros del Consejo de Gobierno el Borrador de Presupuesto del Ejercicio 2007. Centró su intervención en las desviaciones respecto al presupuesto del 2006, características principales y grandes cifras del Presupuesto 2007 y memorias orgánicas. Después de que el Excmo. y Magfco. Sr. Rector tomara la palabra para hacer unas consideraciones generales sobre el aumento de dotación a los departamentos y en donencia, el Consejo de Gobierno celebrado el 11 de diciembre de 2007 en Ciudad Real, aprobó por asentimiento el Borrador del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2007 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

NOTA: Se incluyen el Presupuesto de Gastos consolidado, el Presupuesto de Ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Ejercicio Económico 2006 y la relación de Orgánicas y Programas de Presupuesto para 2006.

## PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

## El Presupuesto de Gastos para 2006

(en euros)

Cod.	Explicación del Gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>110.980.371</b>
<b>11</b>	<b>Personal Eventual</b>			
110	Retribuciones básicas			
<b>12</b>	<b>Personal Funcionario</b>		<b>71.451.480</b>	
120	Retribuciones básicas	31.404.593		
121	Retribuciones complementarias	40.246.887		
<b>13</b>	<b>Personal Laboral</b>		<b>9.083.034</b>	
130	Personal Laboral fijo	546.981		
131	Personal Laboral eventual	8.536.053		
132	Retribuciones en especie			
<b>14</b>	<b>Otro personal</b>		<b>10.287.406</b>	
140	Básicas Personal Docente no numerario	7.032.735		
141	Complementarias Personal Docente no numerario	3.254.671		
<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>		<b>5.843.406</b>	
150	Productividad	4.443.406		
151	Gratificaciones			
152	Cumplimiento de Objetivos	1.400.000		
<b>16</b>	<b>Gastos sociales</b>		<b>14.115.045</b>	
160	Cuotas Seguridad Social	12.692.395		
162	Gastos Sociales del Personal	1.422.650		
162,06	Seguros	188.700		
162,07	Atenciones extraordinarias familiares	420.164		
162,08	Ayudas al Estudio	326.000		
162,09	Otros	487.786		
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			<b>46.026.860</b>
<b>20</b>	<b>Arrendamientos</b>		<b>297.521</b>	
202	Edificios y otras construcciones	105.499		
203	Maquinaria, instalaciones y utilaje	102.785		
204	Material de transporte	8.624		
205	Mobiliario y enseres	7.638		
206	Equipos para proceso de información	1.238		
208	Otro inmovilizado material	23.737		
209	Canones	48.000		
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>4.233.709</b>	
210	Infraestructura y jardinería	12.756		
212	Edificios e instalaciones	3.111.042		
213	Maquinaria y utilaje	152.455		
214	Elementos de transporte	40.432		
215	Mobiliario y material de oficina	143.597		
216	Equipos informáticos	760.224		
219	Otro inmovilizado material	13.203		
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>		<b>28.326.470</b>	
220	Material de oficina	1.500.413		
221	Suministros	6.034.554		
222	Comunicaciones	2.244.182		
223	Transportes	210.960		
224	Primas de seguros	71.967		
225	Tributos y Tasas	96.490		
226	Gastos diversos	5.198.207		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.969.697		
<b>23</b>	<b>Indemnización por razón del servicio</b>		<b>3.959.292</b>	
230	Dietas	1.994.841		
231	Locomoción	1.449.670		
232	Desplazamientos	24.292		
233	Otras indemnizaciones	490.489		
<b>24</b>	<b>Gastos de Publicaciones</b>		<b>147.462</b>	
240	Gastos de Edición y Distribución	147.462		
<b>29</b>	<b>Gastos diversos de Gestión descentalizada</b>		<b>9.062.406</b>	
290	Facultades y Escuelas	531.256		
291	Departamentos	781.825		
292	Otros Centros de Gasto	7.749.325		





## PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>918.000</b>
<b>31</b>	<b>De Préstamos del interior</b>		<b>918.000</b>
310	Intereses de préstamos	918.000	
311	Gastos de formalización		
<b>33</b>	<b>De Depósitos, fianzas y otros</b>		
330	Intereses de Depósitos		
331	Intereses de Fianzas		
332	Intereses de demora		
339	Otros gastos financieros		
<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>		
352	Intereses de demora		
359	Otros gastos financieros		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.396.269</b>
<b>45</b>	<b>A Comunidades Autónomas</b>		
450	A la C.A. de Castilla-La Mancha		
<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fin de lucro</b>		<b>3.396.269</b>
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	3.396.269	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>20.505.806</b>
<b>60</b>	<b>Proyectos de Inversión nueva</b>		<b>20.505.806</b>
600	Terrenos y bienes naturales		
602	Edificios y otras construcciones	11.081.444	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.554.424	
604	Elementos de transporte	5.000	
605	Mobiliario y Enseres	376.353	
606	Equipos para proceso de información	876.134	
607	Fondos Bibliográficos	1.271.009	
608	Otro inmovilizado material	1.114.845	
609	Inmovilizado Inmaterial	226.597	
<b>8</b>	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>240.000</b>
<b>82</b>	<b>Concesión de Préstamos</b>		<b>240.000</b>
820	A corto plazo	240.000	
821	A largo plazo		
<b>86</b>	<b>Adquisición de acciones fuera del Sector Público</b>		
860	Acciones y participaciones en Sociedades		
<b>9</b>	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>7.601.000</b>
<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en moneda nacional</b>		<b>7.601.000</b>
910	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo		
913	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	7.601.000	
<b>93</b>	<b>Devolución de depósitos y fianzas recibidas</b>		
930	Devolucion de depósitos		
931	Devolución de Fianzas		
			<b>189.668.306</b>







## PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

# El Presupuesto de Ingresos para 2006

(en euros)

Cod.	Explicación del Ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			<b>23.227.639</b>
<b>30</b>	<b>Tasas</b>		<b>950.848</b>	
302	Acceso mayores de 25 años	30.753		
303	Tasas de Secretaría	127.486		
304	Tasas de proyectos fin de carrera	13.131		
305	Tasas de doctorado	80.951		
306	Tasas de expedición de títulos	262.623		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	20.000		
308	Selectividad	380.000		
309	Otras tasas	35.904		
<b>31</b>	<b>Precios públicos</b>		<b>19.850.154</b>	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	18.736.052		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	1.114.104		
312.00	Derechos de matrícula de enseñanzas propias	963.544		
312.01	Derechos de matrícula de Extensión Universitaria	150.560		
<b>32</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>		<b>2.234.310</b>	
322	Premios de cobranza			
325	Contratos Art.83 LOU 10%	208.431		
325.00	Contratos artº 83.- 1/3 Comision Investigacion	69.477		
325.01	Contratos artº 83.- 1/3 Gerencia	69.477		
325.02	Contratos artº 83.- % Departamentos e Institutos de Investigacion	69.477		
326	Contratos Art.83 LOU 90%	1.875.879		
327	Costes Indirectos y Overheads	150.000		
329	Otros ingresos por prestación de servicios			
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>		<b>60.195</b>	
330	Publicaciones propias	45.000		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	6.000		
333	Impresos de preinscripción			
334	Productos Agropecuarios	9.195		
335	Material de Desecho			
<b>38</b>	<b>Reintegros</b>			
380	De ejercicios cerrados			
<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>132.130</b>	
390	Recargos y multas			
391	Diferencias en cambio			
392	Ingresos de Concesiones por Gastos Suplidos	120.000		
399	Ingresos diversos	12.130		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>149.460.454</b>
<b>40</b>	<b>De la Administración del Estado</b>		<b>825.304</b>	
400	Del M.E.C.	16.830		
401	De otros Departamentos	770.224		
402	Del M.E.C. Compensación. Matrícula Honor Global COU y Otros			
403	De otros Dptos. Compensación Coste Familias Numerosas			
404	Del M.E.C. Evaluación de la Calidad en Universidades	38.250		
<b>41</b>	<b>De organismos autónomos administrativos</b>			
410	De organismos autónomos administrativos			
<b>45</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>		<b>148.505.610</b>	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	133.375.000		
450.00	Subvencion Nominativa. Gastos de Funcionamiento	119.327.000		
450.01	Planes Especiales de Calidad y Convergencia	14.048.000		
451	Otras Transferencias corrientes	15.130.610		
451.00	Transferencias Corrientes. Investigación	4.371.760		
451.01	Transferencias Corrientes. Convenio M.E.C.- Junta Comunidades			
451.02	Transferencias Corrientes. Convenio Profesorado Secundaria	208.239		
451.03	Transferencias Corrientes. Otras.	1.730.411		
451.04	Transferencias Corrientes. Amortización Préstamo	8.519.000		
451.05	Transferencias Corrientes. Cooperacion Internacional	240.000		
451.06	Transferencias Corrientes. Centro de Inform. Y Promoción Empleo	61.200		
451.07	Transferencias Corrientes. Complemento de Calidad Docente			
459	De otras Comunidades Autónomas			



## PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

### El Presupuesto de Ingresos para 2006

<b>46</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>		<b>104.040</b>
460	De Ayuntamientos		
461	De Diputaciones	104.040	
<b>47</b>	<b>De Empresas privadas</b>		<b>25.500</b>
470	De Empresas privadas	25.500	
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		
480	De familias e instituciones sin fines de lucro		
<b>49</b>	<b>Del Exterior</b>		
490	Fondo Social Europeo		
492	Otras Transferencias de la Unión Europea		
493	Aportaciones derivadas de Conv. Internac. de Cooperación		
499	Otras transferencias corrientes		
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>708.695</b>
<b>52</b>	<b>Intereses de Depósitos</b>		<b>508.695</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	508.695	
521	Intereses devengados CCM		
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos</b>		<b>200.000</b>
550	De concesiones administrativas	200.000	
<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		
<b>61</b>	<b>De las demás Inversiones Reales</b>		
619	Venta de otras Inversiones Reales		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>12.222.399</b>
<b>70</b>	<b>Transferencias de la Administración del Estado</b>		<b>7.199.880</b>
700	Del M.E.C. Nominativa		
701	De otros Departamentos		
702	Del M.E.C. proyectos de investigación	1.118.002	
703	Del M. de Ciencia y Tecnología I+D	6.081.878	
<b>71</b>	<b>De organismos autónomos administrativos</b>		
710	De organismos autónomos administrativos		
<b>72</b>	<b>De empresas públicas de la C.A. u otros entes públicos</b>		
720	De empresas públicas de la C.A.		
<b>75</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>		<b>2.606.519</b>
750	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (cofinanciación I+D)	2.606.519	
751	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (Plan propio I+D)		
752	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (amort. préstamo)		
753	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (Infraestructuras)		
759	De otras Comunidades Autónomas		
<b>76</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>		
760	De Ayuntamientos		
761	De Diputaciones		
<b>77</b>	<b>De Empresas privadas</b>		
770	De Empresas privadas		
<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		
780	De familias e instituciones sin fines de lucro		
<b>79</b>	<b>Del Exterior</b>		<b>2.416.000</b>
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	2.116.000	
790.00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional, I+D		
790.01	Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Educación	2.116.000	
790.02	Proyectos de Investigación Europeos		
794	Fondo Social Europeo		
795	Otras transferencias corrientes del exterior		
799	Otras Transferencias	300.000	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>4.049.119</b>
<b>83</b>	<b>Reintegro de préstamos</b>		<b>240.000</b>
830	Reintegro de préstamos a corto plazo	240.000	
<b>87</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>		<b>3.809.119</b>
870	Remanente de Tesorería	3.809.119	
870.00	Remanente afectado (Recaudación Art.83)		
870.01	Remanente genérico	3.809.119	
<b>9</b>	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>91</b>	<b>Préstamos recibidos en Moneda Nacional</b>		
910	Préstamos recibidos a corto plazo		
911	Préstamos recibidos a largo plazo		
913	Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		

189.668.306

UCLM 2007



## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2007.

### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I.- Presupuesto de la UCLM

##### Artículo 1.- El Presupuesto de la UCLM.

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Castilla La Mancha para el ejercicio 2007, concediéndose créditos por un importe total de euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2007 por un importe de 189.668.306 euros.

2. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos y la Ley Orgánica de Universidades, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.

3. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

##### Artículo 2.- Gestión

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con las presentes Bases y de acuerdo con lo que disponen la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997, así como las que puedan aprobarse en el futuro por el Consejo de Gobierno y, con carácter subsidiario, con el DL 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho público y, en su defecto, por las de derecho privado que resulten de aplicación.

#### CAPÍTULO II.- Principios Generales

##### Artículo 3.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La Universidad de Castilla-La Mancha organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.

2. El gasto de la Universidad de Castilla-La Mancha se ajustará en su programación y ejecución a los principios de eficacia y eficiencia y procurará la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

##### Artículo 4.- Principios presupuestarios

1. La Universidad de Castilla-La Mancha está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar.

3. Los recursos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto Estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.

4. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la Universidad Castilla-La Mancha.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.

##### Artículo 5.- Auditoría Interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que se realizarán en los términos previstos en los artículos 100 y siguientes de los Estatutos y disposiciones de desarrollo.



### **Artículo 6.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas**

La Universidad de Castilla-La Mancha estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad y queda, asimismo, sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y en el artículo 93.5 de los Estatutos. Para ello, de conformidad con el artículo 98 de los Estatutos, en el plazo de cuatro meses desde la finalización se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse, por parte de la Unidad de Control Interno, una revisión o auditoría de las cuentas del ejercicio en el plazo de 45 días naturales. En los 15 días naturales siguientes, la Gerencia realizará los ajustes derivados de dicha revisión y efectuará el cierre definitivo. No obstante lo anterior, la revisión de la Cuenta de la Universidad podrá encomendarse a una entidad privada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de los Estatutos de la Universidad, la cuenta se liquidará en el formato y modelos que emite el S.I.C, programa informático elaborado por la Intervención General de la Administración el Estado pero la Universidad adaptará, en la medida que lo permita el sistema contable, la rendición de la cuenta a lo establecido en la orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **Artículo 7.- Principio de responsabilidad**

El personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

### **Artículo 8.- Principio de gestión responsable**

1. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

2. A tal efecto, el Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

## **CAPÍTULO III.- Derechos y Obligaciones**

### **Artículo 9.- Régimen de los derechos económicos**

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107.2 de los Estatutos, no se pueden gravar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad sino con los requisitos exigidos para su enajenación.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, dichos extremos se registrarán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

4. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

### **Artículo 10.- Aplazamiento y Fraccionamiento**

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Castilla-La Mancha por resolución del Gerente, previo informe de la Asesoría Jurídica, siempre que la situación económico financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.



### **Artículo 11.- Prescripción de los derechos**

1. Los derechos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.

2. El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no-liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 60 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2006.

### **Artículo 12.- Las obligaciones**

1. Las obligaciones económicas de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios a la Universidad de Castilla-La Mancha, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en las presentes bases.

### **Artículo 13.- Intereses de demora**

Si la Universidad de Castilla-La Mancha no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma en los tres meses siguientes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarle el interés de demora fijado en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación, una vez transcurrido dicho plazo, salvo que otras leyes establezcan lo contrario.

### **Artículo 14.- Prescripción de las obligaciones**

1. La prescripción de las obligaciones de contenido económico de la Universidad de Castilla-La Mancha se regulará por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Las obligaciones a cargo de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Gerente.

## **TÍTULO II.- DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I.- Créditos Iniciales y Financiación**

#### **Artículo 15.- Financiación de los créditos iniciales.**

1. El Presupuesto de Gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con:

a. Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

b. Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades

c. La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el contrato programa en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.

d. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.

e. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la Universidad de Castilla-La Mancha.





- f. Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Universidad de Castilla-La Mancha.
- h. Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- i. Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o particulares.
- j. El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- k. El remanente de tesorería.
- l. Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la Universidad de Castilla-La Mancha, para el cumplimiento de sus fines.

2. Los derechos que se prevén liquidar en el presupuesto de ingresos consolidado de la UCLM para el ejercicio presupuestario de 2007 serán, por capítulos, las siguientes:

- Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos..... 23.227.639
- Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....149.460.454
- Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales .....708.695
- Capítulo 6. Enajenación de Activos
- Capítulo 7. Transferencias de Capital..... 12.222.399
- Capítulo 8. Activos Financieros..... 4.049.119
- Capítulo 9. Variación de Pasivos Financieros

**TOTAL..... 189.668.306**

### Artículo 16.- Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario 2007 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
  - a. Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
  - b. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de este ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b. Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores de acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional primera de las presentes bases.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores se realizará la modificación presupuestaria que corresponda.

### Artículo 17.- Prórroga del Presupuesto

1. De conformidad con el artículo 94.4 de los Estatutos si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico 2008, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2007 en lo referido a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos.

2. En el caso previsto en el apartado anterior, el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, mediante Resolución motivada por delegación del Rector, podrá prorrogar el Presupuesto para los capítulos III, IV y VI, en aquellas partidas que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Universidad en el periodo prorrogado.

3. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio 2007.

### Artículo 18.- Falta de disponibilidad de créditos

1. Se autoriza al Rector, a propuesta del Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, a acordar, por razones de política presupuestaria, la declaración de falta de disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles por Resolución del Rector. En ambos casos, se



informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

2. Los créditos correspondientes a los derechos derivados de los porcentajes fijados en el artículo 110.4 de los Estatutos estarán disponibles solamente en la medida en que se produzca su recaudación efectiva por anualidades vencidas, aunque figure el importe global previsto para el ejercicio en el presupuesto inicial.

### **Artículo 19.- Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.**

1. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, siguiendo la clasificación establecida en la Resolución de 25-03-2003, de la Dirección General de Economía y Presupuestos con las adaptaciones necesarias, de forma fundamental en los artículos 30,32 y 33 de los conceptos de ingresos, para recoger hechos económicos de carácter particular de la UCLM. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, a propuesta de la Gerencia.

3. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para su ejecución se utilice una desagregación superior.

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar.

5. Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2007 serán, por capítulos, las siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de Personal.....110.980.371
- Capítulo 2. Bienes Corrientes y Servicios....46.026.860
- Capítulo 3. Gastos Financieros.....918.000
- Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....3.396.269
- Capítulo 6. Inversiones.....20.505.806
- Capítulo 7. Transferencias de Capital
- Capítulo 8. Var. de Activos Financieros.....240.000
- Capítulo 9. Var. de Pasivos Financieros.....7.601.000

**Totales.....189.668.306**

### **Artículo 20.- Vinculación de los créditos.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignan, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan, de conformidad con el artículo 95 de los Estatutos, al nivel de artículo, excepto los del capítulo 1 que para optimizar la gestión vincularán al nivel de capítulo, evitando la repercusión de la falta de cobertura de la Relación de Puestos de Trabajo y de los desequilibrios que provoca el pagar por este capítulo todas las retribuciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de Universidades.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.

## **CAPÍTULO II.- Modificaciones de Créditos**

### **Artículo 21.- Modificaciones de Crédito.**

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.





2. Para que se realice una modificación de crédito, será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación del mismo que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado requisito suficiente la aportación del convenio, acuerdo o contrato.

3. Las modificaciones presupuestarias que afecten a unidades orgánicas de investigación deberán tramitarse obligatoriamente a través de la Unidad de Investigación del Campus de Albacete.

4. La Unidad de Gestión Económica podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las orgánicas y programas de gasto que correspondan.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 de los Estatutos, , por motivos de eficacia dado que la gestión de proyectos, cursos, actividades etc. se realiza mediante una suborgánica para cada uno de ellos y con gestión independiente respecto a los demás, no son aplicables las limitaciones que establece el 53 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

6. Excepto para los créditos extraordinarios, el órgano competente para acordar modificaciones de crédito es el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

7. No obstante lo anterior, en los casos de suborgánicas de investigación y de enseñanzas propias, el Vicerrector del Área correspondiente ejercerá la competencia del Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, por delegación de éste, en las transferencias entre suborgánicas y en la generación derivada de convenios acreditados documentalmente o de derechos recaudados. Por motivos de celeridad, el acuerdo podrá acreditarse inicialmente en formato electrónico.

## **Artículo 22.- Ampliaciones de Crédito**

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.

2. Todos los créditos tendrán la consideración de ampliables excepto los correspondientes a proyectos de investigación y actividades financiados exclusivamente con fondos externos a la UCLM, ya que los créditos que se dotan para realizar estas actividades lo son mediante expedientes de generación de crédito.

3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:

- a. Remanentes de tesorería.
- b. Mayores ingresos de los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- c. Derechos acreditados no incluidos en el presupuesto inicial.
- d. Enajenación de bienes patrimoniales

## **Artículo 23.- Suplementos de crédito**

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito para lo que será necesario contar con la correspondiente financiación.

2. El órgano competente para acordar los suplementos de crédito será el Rector de la Universidad a propuesta conjunta del Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación y del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto , con informe del Director de la Unidad e Control Interno. De los mismos se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

## **Artículo 24.-Créditos extraordinarios**

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad que no



pueda aplazarse al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

2. Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto, siendo el órgano competente para acordarlos el Rector a propuesta conjunta del Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación y del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno. De los mismos se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

### **Artículo 25.- Transferencias de crédito**

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos, sin que suponga un incremento del Presupuesto de la Universidad.

2. Cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecido para operaciones corrientes y una minoración de los créditos destinados a financiar gastos de capital deberá informarse previamente al Consejo Social.

3. Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Gestión Económica con fecha anterior al 30 de noviembre.

### **Artículo 26.- Generación de crédito**

1. En los casos en que se obtengan ingresos o se prevea recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto, incluido el capítulo 1, los ingresos o derechos acreditados documentalmente:

a. Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos

que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.

b. Derivados de las prestaciones de servicios.

c. Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.

d. A que de lugar la enajenación de bienes.

e. Procedentes de remanentes de tesorería.

f. A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. En los convenios de investigación y contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que sean prórrogas o complementarios de otros anteriores, no se podrá generar crédito hasta que no se haya recaudado completamente el contrato inicial. Con cargo a los contratos o asimilados que hayan sido autorizados por no cumplirse el plazo fijado para la emisión del informe por el Vicerrectorado de Investigación, al amparo de lo establecido en el artículo 110.2 de los Estatutos, sólo se podrá generar crédito cuando se recauden los ingresos que los financian.

### **Artículo 27.- Incorporación de remanentes de crédito.**

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del Presupuestos de Gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

a. Los créditos extraordinarios, los suplementos y ampliaciones de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.

b. Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c. Los créditos para operaciones de capital.

d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.



e. Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, excepto cuando su importe sea inferior a 60 euros, que no se incorporarán por motivos de economía.

### **Artículo 28.- Adscripción de créditos iniciales**

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 96.1 de los Estatutos, el plazo máximo para realizar la adscripción de la consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada presupuestada en los conceptos 290, 291 y 292 será el 30 de septiembre. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación podrá autorizar adscripciones en fecha posterior. Dicha adscripción se realizará en virtud de los acuerdos que adopten las Juntas de Centro, los Consejos de Departamento y demás órganos que hagan sus veces.

2. En el caso de los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto, éstos deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes contado desde la fecha de dicho reparto. Dicho acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso sea manifiesto, así como aquellas otras necesidades de gasto razonablemente previsibles. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar adscripciones en fecha posterior.

### **Artículo 29.- Compensaciones**

Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante retenciones y/o transferencias de crédito en el programa y clasificación orgánica de gasto que corresponda al demandante del servicio. Esta gestión se realizará con el sistema informático de ingresos.

### **Artículo 30.- Reposiciones de crédito**

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

### **Artículo 31.- Modificaciones técnicas.**

El Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación estará facultado para realizar en el Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

a. Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal y por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

b. Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.

c. Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.

## **TITULO III.- PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

### **Artículo 32.- Gastos plurianuales.**

1. La autorización o realización de gasto de carácter plurianual queda subordinada al crédito que para cada ejercicio se autorice en el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

a. Inversiones reales y transferencias de capital.

b. Transferencias corrientes.

c. Gastos derivados de contratos regulados por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos



en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos

d. Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.

e. Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a, b y c del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

- 70% para el ejercicio inmediato siguiente
- 60% para el segundo ejercicio.
- 50% para el tercer y cuarto ejercicio

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.

4 Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo VIII del Presupuesto, Variación de Activos Financieros, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

- a. El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.
- b. El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la Sociedad o de los acuerdos del Consejo de Administración y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.
- c. El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe

previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

5. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, de acuerdo con el Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.

7. El 10% de retención adicional de crédito en los contratos plurianuales de obra establecida en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas no se considera incluido en el presupuesto aprobado de las obras. Si la baja de las obras en la licitación correspondiente es superior o igual al 10% la retención adicional se financiará con dicha baja incorporando el remanente al siguiente año. Cuando la baja en la licitación no cubra dicho 10% la diferencia se incluirá en los Presupuestos del siguiente año.

### **Artículo 33.- Tramitación anticipada de gastos.**

1. Se podrá anticipar la tramitación de los expedientes de gasto, iniciando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la UCLM.

2. Podrá ser objeto de tramitación anticipada cualquier tipo de gasto.





3. En los expedientes de contratación administrativa podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su correspondiente formalización.

4. Para la contabilización de estos gastos se utilizarán como en el resto de expedientes los documentos contables que correspondan.

## **TITULO IV.- GASTOS E INGRESOS**

### **CAPÍTULO I.- Gastos de Personal**

#### **Artículo 34.- Conceptos retributivos.**

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Hacienda de la Junta de Comunidades y Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa general vigente para el ejercicio de 2006, sin perjuicio de lo que sobre complementos y retribuciones adicionales establecen los artículos 69 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 110 de los Estatutos.

3. También podrán percibirse retribuciones en aquellas actividades asimiladas a las establecidas en el artículo 110 de los Estatutos que cuenten con financiación específica del exterior. Se entenderán por actividades asimiladas las derivadas de convenios y convocatorias públicas que permitan la imputación como gasto del porcentaje fijado en el artículo 110.4 de los Estatutos.

4. Todas las retribuciones se imputarán al Capítulo I del presupuesto de gastos abonándose únicamente cuando se produzca la recaudación efectiva.

#### **Artículo 35.- Otras percepciones.**

1. Las cantidades percibidas, tanto por el personal docente e investigador, como por el personal de administración y servicios, por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo

83 de la Ley Orgánica de Universidades y normas que lo desarrollan, se regulará por lo dispuesto en los artículos 91 y 110 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por el Consejo de Gobierno.

2 El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 76 de los Estatutos.

3 Asimismo, el personal docente e investigador podrá percibir retribuciones, previo encargo expreso del Rector, por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que determina su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.

#### **Artículo 36.- Retribuciones del Profesorado Funcionario.**

1. Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

2. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán percibir aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto, sin que puedan realizarse transferencias de crédito con esta finalidad.

3. No obstante lo expuesto en el epígrafe anterior, podrán percibir retribuciones con cargo a este Presupuesto aquellos profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción y explicación de la oferta educativa, así como aquellos que, de acuerdo con la programación realizada por el Vicerrector competente, participen en actividades relacionadas con la implantación de los procesos de calidad en Centros y colaboren en tareas y seminarios de formación en los centros docentes para la integración y convergencia de la Universidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.



### **Artículo 37.- Asimilaciones.**

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.b del artículo 2 del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario y la Ley de Presupuestos Generales del Estado

2. Las direcciones, subdirecciones y coordinaciones académicas que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de política educativa de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

### **Artículo 38.- Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.**

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el personal de administración y servicios participe en los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades o en las actividades asimiladas recogidas en el artículo 110.6 de los Estatutos y en el artículo 33.3 de las presentes Bases, su colaboración podrá ser retribuida siempre que se realice sin menoscabo de las obligaciones propias de su puesto.

4. Las retribuciones a percibir por el personal en estos supuestos deberán ser autorizadas, con carácter previo a su realización, por la Gerencia y, en ningún caso, la cuantía anual de las mismas podrá superar el 30 % de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo en cómputo anual.

### **Artículo 39.- Desempeño temporal de funciones**

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo

del personal de Administración y Servicios, reservada entre otros, a las Escalas de la Universidad de Castilla-La Mancha o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el "Plan de Consolidación y Mejora de las Plantillas del PAS", en las condiciones que determine el Gerente de la Universidad. En cualquier caso, las vacantes cuyo sistema de provisión sea el concurso general de méritos se convocarán una vez incorporados los aspirantes procedentes de los procesos selectivos de promoción interna.

### **Artículo 40.- Dietas y Desplazamientos**

1. Cuando una comisión de servicio se realice en el extranjero se podrá anticipar el 100% de los gastos correspondientes, calculado con arreglo a lo establecido en el Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. De forma excepcional, las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicios.

3. El límite máximo a percibir por residencia eventual en los casos previstos en el artículo 41 de los Estatutos de esta Universidad a que se refiere el artículo 13 a del reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio, se fija en un 50%

4. Los límites aplicables de gastos de alojamiento y asistencias según el Reglamento de la Universidad sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio, serán los establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio o normativa que lo sustituya.

5. Se consideran incluidos en el artículo 3.c del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio a los alumnos de la UCLM que participen representado a la UCLM en debates, coloquios, competiciones deportivas, actividades del centro, proyectos de investigación etc.

6. Los anticipos recibidos por comisión de servicio deberán justificarse o reintegrarse en los diez días siguientes a la finalización de la misma, excepto en el caso de los conductores que seguirán la normativa emanada de la Gerencia.



7. Cuando no sea posible obtener factura o documento oficial de transporte que deba aportarse para la justificación de gastos de viaje, de forma excepcional si fueron adquiridos a través de Internet, será suficiente aportar el correo electrónico o el documento impreso que justifique la adquisición del billete y el importe del mismo.

## **CAPÍTULO II.- Otros Gastos**

### **Artículo 41.- Donaciones.**

Las donaciones que reciba la Universidad y deban ser incluidas en su inventario se valorarán por su valor venal. La Unidad de Patrimonio deberá facilitar a la Unidad de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

### **Artículo 42.- Contratación de obras, suministros y servicios**

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus competencias.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por la Oficina de Gestión de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11.3.1.c de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, se fija en 300.000 euros el límite a partir del cual será necesaria su autorización previa para que la Universidad pueda adquirir, por el procedimiento negociado sin publicidad, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.

4. En las adquisiciones de suministros por Internet tendrán los mismos efectos que las facturas, los documentos impresos siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas.

5. Cuando se contraten adquisiciones de suministros o servicios que se presten por terceros en sus establecimientos podrán realizarse contratos menores con Comunidades de Bienes.

### **Artículo 43.- Importación directa. Crédito documentario**

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial de la empresa suministradora
- b. Certificado de origen
- c. Certificado de Seguro
- d. Conocimiento de embarque
- e. Certificado de carta de garantía.

2. Cuando su importe sea igual o inferior a 12.020,24 de euros la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.

3. Cuando su importe sea superior a 12.020,24 de euros deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través de la Unidad de Contratación.

4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

### **Artículo 44.- Gastos en proyectos y programas de investigación.**

Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Gestión Económico-financiera de la UCLM y, en su caso, el Reglamento General para la realización de trabajos de I+D con financiación externa y otras actividades acogidas al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades aprobadas por el Consejo de Gobierno.

### **Artículo 45.- Ayudas y subvenciones.**

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se





concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario.

2. La participación de becarios en proyectos de I+D de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. Asignación anual a la Representación de Alumnos.

a. El Consejo de Representantes de Alumnos de la UCLM remitirá al Vicerrectorado de Alumnos durante el mes siguiente a la aprobación del presupuesto el reparto final de la subvención correspondiente al ejercicio, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el propio Consejo.

b. El Vicerrectorado de Alumnos remitirá al Gerente en un plazo de quince días la Resolución de concesión de los fondos que se estimen procedentes, donde deberá obligatoriamente establecerse el objeto de su concesión, con indicación, en su caso, de las actividades financiadas, los importes concedidos y la necesidad de someterse a los plazos de justificación y revisión de la misma por parte del órgano competente, de acuerdo con lo establecido en los apartados d y e siguientes.

c. El Consejo de Representantes de Alumnos de la UCLM percibirá la asignación aprobada dentro del presupuesto de la Universidad, encargándose éste de su distribución entre las distintas Delegaciones de Alumnos con arreglo a lo previsto en el reparto solicitado.

d. La aplicación de dichos fondos se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de uso y disposición de subvenciones públicas. Cada Delegación de Alumnos solicitante, incluidas las de los Centros y las Centrales de Campus, queda comprometida a justificar la cantidad percibida mediante una memoria de los gastos realizados a la que se adjuntará relación de las facturas correspondientes y los originales de las mismas. El conjunto de la documentación será dirigido al Consejo de Representantes, antes del día 31 de enero del año siguiente.

e. El Consejo de Representantes de Alumnos elaborará una memoria final justificativa de

los gastos realizados y una relación de facturas que, junto a las memorias y relaciones aportadas por todas las Delegaciones de Alumnos, remitirá al Gerente de la UCLM, antes del 15 de febrero siguiente, consolidando todos los gastos realizados y procediendo a liquidar la subvención global recibida.

f. El Gerente remitirá dicha documentación a la Unidad de Control Interno para cumplir con lo dispuesto en el punto 5 de este mismo artículo.

g. Las facturas o justificantes de gastos originales quedarán archivadas en el Consejo de Representantes de Alumnos para justificar que las cantidades percibidas se dedican a los fines previstos.

h. Las cantidades no justificadas por el Consejo de Representantes deberán ser reintegradas de acuerdo con la legislación vigente y, en su defecto, serán deducidas de la asignación que corresponda al Consejo de Representantes del ejercicio siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que quepa exigir.

4. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, lo regulado en los Estatutos y en las presentes Bases en los aspectos que sean de aplicación y, con carácter supletorio, lo preceptuado en el Capítulo IV del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

5. El control financiero del destino de las ayudas y subvenciones otorgadas, será llevado a cabo por la Unidad de Control Interno.

6. El Rector, mediante Resolución motivada, podrá conceder ayudas para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ordenar el inicio de los expedientes de ampliación de crédito necesarios para cubrir las nuevas actividades.

Las ayudas estarán sometidas a los controles propios de las subvenciones.



### **CAPÍTULO III.- Ingresos**

#### **Artículo 46.- Ejecución del presupuesto de ingresos.**

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan. Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la UCLM, cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

#### **Artículo 47.- Ingresos finalistas o de carácter específico.**

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan específicamente a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en el artículo 26.3 El pago se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado, excepto en el caso de retribuciones del personal de la Universidad en el que deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado anualmente. No obstante, el Vicerrector de Coordinación y, Economía y Comunicación podrá resolver el pago material de retribuciones la personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional.

2. A cualquier actividad de investigación desarrollada por Centros o Departamentos, asimilada a las contempladas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, le será de aplicación lo establecido en el artículo 110.4 de los Estatutos. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a los procedimientos generales aprobados y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.

3. El Vicerrector de Investigación propondrá en el primer semestre del año las modificaciones pertinentes en el sistema de gestión para imputar adecuadamente los costes reales que se generen en los proyectos de investigación.

4. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 110.6 de los Estatutos cualquier tipo de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se asimilará a la de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades debiendo destinar un 10% del presupuesto total de ingresos, para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.) El importe recaudado se incorporará al presupuesto de ingresos de la Universidad. La gestión de los ingresos y de las matriculas de los mismos debe realizarse a través del sistema informático de ingresos de la Universidad.

#### **Artículo 48.- Ayudas o subvenciones recibidas por los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas, concedidas a favor de centros de la Universidad, revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del Presupuesto General de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica deberá retener un 10% del presupuesto total de la actividad para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.). El importe recaudado se incorporará al presupuesto de ingresos de la Universidad.

#### **Artículo 49.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.**

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o enseñanzas de especialización u otras



actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de los Estatutos.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.

3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobados por el Consejo de Gobierno.

### **Artículo 50.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización.**

1. La gestión de los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se registrará por el Reglamento de Enseñanzas propias y por las normas de desarrollo de los aspectos económicos del mismo.

2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera aprobados por el Consejo de Gobierno.

3. Los límites máximos por curso académico por anualidad que se refiere el apartado dos del artículo 3 de las citadas normas para el ejercicio 2007 serán, en euros:

	Grado de Experimentalidad 1	Grado de Experimentalidad 2	Grado de Experimentalidad 3	Grado de Experimentalidad 4
Estudios cíclicos y Maestrías	4.618,69	5.278,50	5.940,87	6.598,68
Cursos de Especialización	2.309,53	2.639,47	2.969,40	3.299,33
Cursos, Seminarios, Jornadas, etc.	989,80	1.187,76	1.385,72	1.649,67

4. El precio mínimo por crédito será el que se fije para las enseñanzas de licenciado y diplomado por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la que se establecen anualmente los precios públicos que registrarán en la Región.

5. El precio de los cursos, jornadas y seminarios profesionales no incluidos en los apartados anteriores que no puedan asimilarse a créditos se fijarán por los Vicerrectores correspondientes, el Secretario General o el Gerente según corresponda.

### **Artículo 51.- Devolución de tasas y precios públicos.**

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una Resolución motivada del Responsable de la Unidad de Gestión Académica, o quién se acuerde por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar Carta de Pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la Carta de Pago, esta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la Secretaría o Centro correspondiente. Dicho Centro o Secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la Carta de Pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Gestión Económica.

3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizará, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada de los Gerentes de Campus.

4. Cuando en una actividad de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, los alumnos matriculados podrán, por causa justificada, tener derecho al reintegro del precio de la actividad si la vacante que pueda dejar el solicitante queda cubierta por un alumno suplente.

5. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de



títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas o y el presupuesto de mismo permita dichas bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que será previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

6. En los reintegros de tasas y precios públicos regulados en el epígrafe 3 se descontará la cantidad de 30 euros por gastos de gestión, para cada precio publico. Cuando la causa del reintegro sea atribuible a la Universidad no se descontaran gastos de gestión. Quedan exceptuados los cursos de verano que se registrarán por su propia normativa.

#### **Artículo 52.- Utilización de instalaciones de la Universidad.**

1. Mediante reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica.

2. Hasta que se apruebe el reglamento citado y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los precios, gastos y condiciones de arrendamiento de las instalaciones y bienes serán los que se establecen en el anexo I y en el anexo IV

### **TITULO V.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO I.- Procedimiento General**

##### **Artículo 53.- Gestión Ordinaria.**

1. La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2. Los créditos recogidos en las orgánicas que correspondan a gastos de convenios, contratos acogidos al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan

a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o similares solamente podrán generar crédito en la medida en que se produzcan los ingresos que los financian o en su defecto los correspondientes acuerdos de subvención o firma de contrato o convenio.

3. Cuando se realicen gastos que correspondan a mas de una oficina contable, la gestión y contabilización de los mismos será competencia de la unidad que tenga mayor participación en los mismos.

4. No será preceptivo solicitar informe previo de los Servicios Informáticos de la Universidad cuando se adquieran equipos informáticos

##### **Artículo 54.- Limitación de gastos.**

Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en las presentes bases.

##### **Artículo 55.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos.**

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Aprobación del gasto, Compromiso del gasto, Reconocimiento de la Obligación Ordenación del pago y Pago material.

##### **Artículo 56.- Aprobación del gasto (A)**

1. Es el acto por el cual, el órgano competente autoriza a la realización de un gasto determinado, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de crédito presupuestario.

2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la UCLM

3. Para la realización de esta fase, será necesario previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.

##### **Artículo 57.- .Compromiso**

El compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización





de gastos previamente aprobados,, por un importe determinado o determinable.

El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Universidad a la realización del gasto En la cuantía y condiciones establecidas.

### **Artículo 58.- Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. 2.

El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero.

3. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiendo como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Gestión Económica o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

### **Artículo 59.- Fases A-D-O. Órganos competentes.**

1. La aprobación, compromiso y reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Gerente del Área Económica y Financiera, Gerentes de Campus, responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con la Resolución por la que se delegan las competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y orgánicas gestionados por la Unidad de Gestión Económica, las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a 12.020,24 euros en programas

centralizados de gasto y de pagos extrapresupuestarios entre centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Gerente del Área Económica y por los Gerentes de Campus cuando la gestión se realice en sus respectivos Campus.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas los responsables serán aquéllos que como tales figuran en las memorias del presente documento.

4. Las atribuciones del Gerente y del Gerente del Área Económica serán asumidas por el Director del Centro, Departamento u órgano equivalente, en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de gastos que no excedan de 12.020,24 euros destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica excepto adquisiciones realizadas a través de Servicio Central de Suministros que no tienen dicho límite.

b. Para los gastos que no excedan 30.050,65 euros realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Oficina de Gestión de Infraestructuras que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los Centros, Departamentos y otras Unidades de Gasto.

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

6. Para los gastos por importe superior al citado, que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

7. El Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo Empresarial podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios hasta 12.020,42 euros para gastos corrientes en el Director Técnico de la Oficina de Gestión de Infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.



9. Los gastos sin aprobación o aquellos realizados mediante aprobación por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente, no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.

10. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en las presentes bases de ejecución.

11. Los gastos centralizados de contabilizarán por la Unidad de Gestión Económica en las orgánicas y programas que correspondan

### **Artículo 60.- Ejecución del Pago.**

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas Cuentas Corrientes. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán autorizadas expresamente por el Gerente.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

### **Artículo 61.- Anticipos de Caja y Pagos a Justificar.**

Se registrarán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997.

## **CAPÍTULO II.- Cierre del Ejercicio.**

### **Artículo 62.- Imputación de resultados al ejercicio.**

Al ejercicio económico de 2007 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

### **Artículo 63.- Imputación de resultados a ejercicios posteriores.**

1. Se incorporarán al ejercicio de 2008 en cada uno de los presupuestos de Centros y Departamentos (orgánica 004 y programas 541A. "Departamentos" y 422D. "Centros") el remanente, si existe, del ejercicio 2007 considerado como la diferencia entre el Presupuesto del año 2007, sin incluir remanentes de ejercicios anteriores, y la suma de las obligaciones reconocidas en dicho año y las retenciones de crédito por facturación interna. Todo ello estará condicionado a la liquidación final positiva del ejercicio.

2. El Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación podrá, con carácter excepcional y por causas justificadas, autorizar la incorporación al ejercicio 2007 de los remanentes acumulados de ejercicios anteriores del capítulo 6 de los Centros y Departamentos a que se refiere el apartado anterior.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior no será aplicable a los créditos para gastos en la cuantía que se correspondan con ingresos de carácter finalista.

### **Disposición Adicional Primera.- Imputación de obligaciones de ejercicios anteriores.**

1. La imputación al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con la normativa vigente, se efectuará por el Gerente.

2. La petición de imputación deberá efectuarse por la Gerencia del Área Económica, acompañándose del oportuno informe elaborado



por el responsable de la gestión de dicho gasto en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

### **Disposición Adicional Segunda.- Modificación del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio**

Se modifican los siguientes artículos del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio de la Universidad, aprobado en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999:

a. Artículo 4.d quedando su redacción final tal como sigue: Las que se deriven de la participación en Consejos u órganos similares, Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal y Tribunales de Acceso a la Universidad o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades y colaboración con carácter no permanente ni habitual encaminadas a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha y comisiones de habilitación nacional para profesores Universitarios

b. Artículos 10.2.a y 10.2.b, quedando su redacción final como sigue:

a) En las comisiones de servicio a que se refieren las letras a) y b) del artículo 4, se compensarán los gastos incurridos hasta los límites de 26,67 euros, 18,70 euros y 14,11 euros, en función de que el comisionado pertenezca a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, previstos en el apartado 4 del artículo 2. La justificación deberá hacerse mediante factura o ticket de caja emitido por establecimiento autorizado de hostelería o restauración.

b) En las comisiones de servicio a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 4, se compensarán los gastos incurridos hasta los límites de 53,34 euros, 37,40 euros y 28,21 euros, en función de que el comisionado pertenezca a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, previstos en el apartado 4 del artículo 2.

Dicha compensación solo podrá efectuarse contra la presentación de facturas o tickets de caja emitidos por establecimientos autorizados

de hostelería o restauración, siendo susceptible de indemnización por cada servicio que se justifique, como máximo, el 70% de la cantidad global diaria asignada a cada grupo.

c. Artículo 11.2 quedando su redacción final tal como sigue:

Cuando se haya autorizado la utilización de vehículo propio, los gastos por desplazamiento se compensarán a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido ateniéndose, en todo caso, a las distancias establecidas en el anexo 1 de este Reglamento.

d. Artículo 14.1 quedando su redacción final tal como sigue:

Cuando la comisión de servicio de lugar a pernocta fuera del domicilio habitual, los gastos en que incurra el comisionado por estancia en establecimiento público autorizado podrán ser compensados hasta el límite de 102,56 euros, 65,97 euros y 48,92 euros, de acuerdo con su pertenencia a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, a que se refiere el artículo 2 en su apartado 4.

Excepcionalmente, cuando se pernocte en ciudades que no dispongan de vacantes en hoteles, los límites anteriores se incrementarán hasta 175, 120 y 60 euros, respectivamente, mediante resolución previa motivada del responsable del gasto. Si no fuera posible obtener vacante, el Gerente, mediante resolución motivada previa podrá, a petición razonada del comisionado, resolver que se asuma un coste mayor. No obstante, si el alojamiento se realizara en establecimientos que figuren en la relación de hoteles concertados por la Gerencia, el coste compensable al comisionado será el fijado en dicha relación.

En las comisiones de servicio en el extranjero el importe a indemnizar por alojamiento podrá incrementarse hasta el importe realmente justificado, por resolución motivada del Gerente

### **Disposición Adicional Tercera.- Modelos de convenio**

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la Universidad de Castilla-La Mancha con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan, deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica debiéndose incluir en los mismos la diligencia de





que han sido informados por la Asesoría Jurídica o, en su defecto, copia del informe.

### **Disposición Transitoria Primera.- Convenios de Integración**

1. Durante el ejercicio 2007, los flujos financieros entre la UCLM y los Centros que se encuentran en proceso de integración se adecuarán a lo que dispongan los respectivos Convenios de Integración suscritos entre la UCLM y los distintos Patronatos rectores o responsables de aquéllos.

2. Se faculta al Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de que los procedimientos se integren en la normativa general aplicable en la Universidad.

### **Disposición Transitoria Segunda.- Créditos no dispuestos en fondos bibliográficos**

Los remanentes de crédito del ejercicio 2007 correspondientes a créditos no dispuestos para la adquisición de fondos bibliográficos se destinarán, en un 50 % de su importe, a la financiación de adquisiciones bibliográficas de acuerdo con las necesidades de carácter general que determinen el Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación y el Vicerrector e Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural. El restante 50 % se incorporará al presupuesto del año 2008 de los correspondientes Centros y Departamentos.

Todo ello estará condicionado a la liquidación final positiva del ejercicio.

### **Disposición Transitoria Tercera.- Excesos de gastos de Centros**

Los excesos de gasto en que hayan incurrido los Centros y Departamentos en la liquidación del año 2006 minorarán los créditos disponibles para el ejercicio 2007 en los mismos.

### **Disposición Transitoria Cuarta.- Fiscalización previa.**

Hasta que se elaboren nuevas normas de control interno desarrollando los nuevos

Estatutos de la Universidad, el artículo 8.1 de las Normas de Control Interno aprobadas el 24 de julio de 1990 por la Junta de Gobierno queda redactado como sigue: el Rector podrá determinar aquellos expedientes de gasto o suborgánicas que deban ser sometidos a fiscalización previa, determinando en el encargo el alcance de la misma.

### **Disposición Final**

Las presentes Bases de ejecución Presupuestaria entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social. La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 2007.

## ANEXO I

## TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

## COSTE DE UTILIZACIÓN DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UCLM

COSTE	AULA MAGNA DERECHO CIUDAD REAL	AULA MAGNA,VIDEOCON- FERENCIAS Y SIMILARES	AULA INFROMATICA	AULA TIPO A1	AULA TIPO B2	AULA TIPO C3
Auxiliar de Servicios E-12 Jornada 1	13,21	13,21	13,21	13,21	13,21	13,21
Oficial de Servicios D-14 Jornada 1	15,55	15,55	15,55	15,55	15,55	15,55
Responsable edificio D-12 Jornada 1	15,55	15,55	15,55	15,55	15,55	15,55
Técnico de Redes B22 jornada 3	26,00	26,00	26,00	26,00	26,00	26,00
Técnico Audiovisual D16 jornada 2 de redes (D16)	25,23	25,23	25,23	25,23	25,23	25,23
Suplidos (Limpieza)	130 euros /día	78 euros/día	52 euros./día	78 euro./día	65 euros./día	52euros./día
Suplidos (Energía)	65 euros /día	26 euros/día	13 euros./día	20 euros./día	20 euros./día	10 euros/día
Alquiler	389 euros /día	98 euros./día	85 euros./día	78 euros./día	72 euros / día	72 euros/ día

Los sábados y festivos tienen un coste adicional de 33,06 euros por persona y día o fracción

## CONDICIONES:

- 1 Aula Tipo A: con capacidad para 101-150 personas
- 2 Aula Tipo B: con capacidad para 51 a 100 personas
- 3 Aula Tipo C: con capacidad hasta para 50 personas
- 4 Aula Derecho Ciudad Real con capacidad para 1.047 personas

\*.- Los precios de los alquileres y demás conceptos se incrementaran con el I.V.A. que corresponda

1. La utilización estará sometida a la correspondiente autorización, previa petición escrita del interesado.
2. El hecho de hacer uso de las instalaciones, una vez autorizada la petición, implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad en la presente regulación.
3. Las cuotas establecidas no son fraccionables.
4. La UCLM podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza y/o una póliza de seguros para garantizar:
  - a. El pago de gastos adicionales que se puedan generar.
  - b. La rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por la utilización de las mismas se generen desperfectos.
  - c. Cualquier otro que la Universidad considere necesario.
5. El Vicerrector del Campus correspondiente podrá, mediante Resolución, eximir del pago de las tarifas de alquiler a Organismos Oficiales y Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro. Será responsabilidad del gestor que emita la factura adjuntar a la misma la citada Resolución, en su caso.
6. En todo caso, la exención no podrá afectar a los costes de personal ni a los suplidos.
7. En la facturación se deberá desglosar el precio unitario del concepto por el que se factura y el número de unidades del mismo.
8. Las horas realizadas por el personal de la Universidad a partir de las 22:00 h. tendrán la consideración de horas nocturnas y su coste será del 150% de lo establecido para la hora diurna en cada una de las categorías laborales, según el cuadro que figura en este Anexo.



ANEXO II. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

**FOTOCOPIAS**

Din A- 4	0,03 euros
Din A- 3	0,05 euros

**FOTOCOPIAS DE MICROFILM / MICROFICHA**

Din A- 4	0,14 euros
----------	------------

**REPRODUCCIÓN EN MICROFILM**

Fotograma	0,14 euros
-----------	------------

**DOCUMENTOS DIGITALIZADOS**

Imagen digital de un texto completo	6,41 euros
Imágenes digitales bloque de 10	6,51 euros
Imagen digital adicional al primer bloque	2,00 euros

**PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO**

Gratuito, excepto cuando los centros prestatarios cobren el servicio. La tarifa correspondería a la facturación que efectuaren.

Como muestra el CINDOC y la Brithish Library siempre cobran sus servicios.

**BASES DE DATOS**

En CD-ROM o DVD gratuito

Electrónicas en línea y otras: sólo coste facturado por el proveedor de acceso.

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Por unidad facturada	1,37 euros
DOC6/First Search. Por búsqueda	1,37 euros
The British Lybrary. Por unidad facturada	9,66 euros

**ACCESO AL DOCUMENTO**

Usuarios internos. Solo el coste facturado por los centros prestatarios

Usuarios externos. Tarifas de REBIUN ( Red de bibliotecas Universitarias Españolas )

CONCEPTO	TARIFAS REBIUN
Cada volumen original prestado	7.00 euros
Cada bloque inicial de hasta 40 fotocopias	5.00 euros
Cada fotocopia adicional al primer bloque	0,40 euros

TARIFAS BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
IMPRESIONES

Concepto	Importe
Impresión desde OPACs	Blanco y Negro 0,02 €
	Color 12,47 €

Nota: Se faculta al Vicerrector del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural para la adaptación de las Tarifas REBIUN.

ANEXO III. TARIFAS DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA

**FOTOCOPIAS SUELTAS**

Din A4	0,02 euros/copia
Din A4 dos caras	0,03 euros/copia
Din A3	0,04 euros/copia
Din A3 dos caras	0,06 euros/copia

**FOTOCOPIAS ENCUADERNADAS**

Sin cartulina:	1 euro de incremento por cuaderno
Con cartulina:	
Din A4	0,17 euros de incremento por cuaderno
Din A3	0,33 euros de incremento por cuaderno

**FOTOCOPIAS EN COLOR**

Din A4	0,26 euros/copia
Din A3	0,53 euros/copia

**FOTOCOPIAS EN COLOR ENCUADERNADAS**

Sin cartulina:	1 euro de incremento por cuaderno
Con cartulina:	
Din A4	0,17 euros de incremento por cuaderno
Din A3	0,33 euros de incremento por cuaderno

**GRANDES TIRADAS (Superiores a 1.000 ejemplares) (Tamaño A4)**

Blanco y negro	13,13 euros/mil copias
1 color	17,06 euros/mil copias
2 colores	19,69 euros/mil copias

**Tiradas en tamaño A3**

( se incrementan los precios anteriores en 19,69 euros/mil copias)

Nota 1.- Las grandes tiradas no se encuadernan.

Nota 2.- Las tiradas en cuatricromía no están previstas por el momento, por lo que deben efectuarse en las fotocopiadoras en color.

Nota 3.- Todas estas tarifas podrán variar a lo largo del ejercicio en función de la variación de costes. Así, el incremento del precio del papel se repercutiría en tarifas en función del porcentaje que actualmente se ha calculado.



ANEXO IV

TARIFAS DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Impresión en aulas	Blanco y negro	0,02 euros/hoja
	Color	12,23 euros/hoja
Laboratorio multimedia	Copia de cinta a cinta	2,10 euros
	Cinta y grabación de emisión televisiva	6,30 euros
Unidad de trabajo de supercomputación		Nota 1
Usuario plataforma de e-learning		Nota 2
Alquiler de videoconferencia	Nacional	10,50 euros/hora
	Unión Europea	17,85 euros/hora
	Resto de Europa	47,25 euros/hora
	Continente Americano	78,75 euros/hora

Nota 1.- A definir por la comisión de supercomputación  
Nota 2.- A definir por la comisión de nuevas tecnologías

ANEXO V

OTRAS TARIFAS

Universidad de los Mayores	60 euros	Nota 1
----------------------------	----------	--------

Cursos de Verano

Cuota de inscripción	60 euros
Duplicado de títulos	12 euros

Servicio de Deportes

Expedición de tarjeta deportiva	12 euros	Nota 2
---------------------------------	----------	--------

Nota 1.- Se puede fraccionar en dos pagos.

Nota 2.- Se faculta al Vicerrector de Extensión Universitaria a establecer las cuotas de inscripción en las distintas actividades programadas, dándose cuenta al Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Estudios y Programas:

Expedición de títulos de Enseñanzas Propias:

- Título de Máster/Experto 50 €
- Título de Especialista/Experto 30 €

Cuota por Seguro Alumnos Posgrado:

- Enseñanzas Propias con duración o superior a 6 meses 25 €
- Enseñanzas Propias con duración inferior a 6 meses 18 €



## RELACIÓN DE ORGÁNICAS Y PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO PARA 2007

### PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

Código Org.	Programa	Orgánica/Suborgánica	Año 2007. Importe
<b>000</b>	<b>422D</b>	<b>Rector</b>	<b>509.306,00 €</b>
000.10	422D	Alta Dirección	229.926,00 €
000.20	422D	Fondo Artístico de la Universidad de Castilla-La Mancha	25.774,00 €
000.30	422D	Fondo de Solidaridad para la Cooperación Académica	107.161,00 €
000.40	422D	Exposiciones, Congresos, Jornadas y Conferencias	146.445,00 €
<b>001</b>	<b>422D y 422O</b>	<b>Gerencia</b>	<b>68.009.398,00 €</b>
001.00	422D	Personal de Administración y Servicios	37.547.608,00 €
001.10	422D	Gastos centralizados	13.323.747,00 €
001.20	422D	Servicios Administrativos	2.539.527,00 €
001.30	422D	Acción Social	1.422.650,00 €
001.40	422O	Unidad de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones	3.982.303,00 €
	422O	Nuevas Tecnologías y Comunicaciones I+D	300.000,00 €
001.50	422D	Calidad Administrativa y Cursos de Formación	114.563,00 €
001.60	422D	Operaciones de Crédito	8.739.000,00 €
<b>002</b>	<b>422D</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>291.931,00 €</b>
002.10	422D	Actos Académicos y Organos Colegiados	239.377,00 €
002.20	422D	Asesoría Jurídica, Registro y Archivo General	52.554,00 €
<b>003</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Alumnos</b>	<b>1.931.889,00 €</b>
003.00	422D	Acceso a la Universidad	540.300,00 €
003.10	422D	Ayudas Propias al Estudiante	840.650,00 €
003.20	422D	Servicio de Promoción Universitaria	186.260,00 €
003.30	422D	Gestión del Vicerrectorado de Alumnos	22.386,00 €
003.40	422D	Centro de Información y Promoción del Empleo	228.828,00 €
003.50	422D	Servicio de apoyo al estudiante con discapacidad	113.455,00 €
<b>004</b>	<b>422D y 541A</b>	<b>Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación</b>	<b>8.790.543,00 €</b>
004.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación	386.115,00 €
004.10	422D	Control Interno de la Universidad	9.983,00 €
004.20	422D	Centros	3.526.806,00 €
004.21	541A	Departamentos	1.300.749,00 €
004.40	422D	Contratos-Programa	3.309.390,00 €
004.50	422D	Plan de Calidad y Seguridad en las Comunicaciones	257.500,00 €
<b>005</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores</b>	<b>249.314,00 €</b>
005.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Campus de Albacete	242.885,00 €
005.10	422D	Proyectos Emprendedores	6.429,00 €
<b>006</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural</b>	<b>1.614.848,00 €</b>
006.00	422D	Gestión de Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real	259.498,00 €
006.10	422D	Cooperación Cultural	93.558,00 €
006.30	422D	Bibliotecas	1.261.792,00 €
<b>010</b>	<b>422D y 422P</b>	<b>Vicerrectorado del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria</b>	<b>1.381.577,00 €</b>
010.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Campus de Cuenca	204.006,00 €
010.10	422D	Cursos de Verano	234.526,00 €
010.20	422P	Deporte Universitario	340.978,00 €
010.30	422D	Actividades Culturales	171.248,00 €
010.40	422D	C.I.D.I.	16.745,00 €
010.50	422D	Servicio de Publicaciones	189.074,00 €
010.60	422D	Universidad de Mayores	225.000,00 €
<b>007</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales</b>	<b>294.954,00 €</b>
007.00	422D	Gestión del Vicerrectorado del Campus de Toledo	243.755,00 €
007.10	422D	Relaciones Institucionales	26.803,00 €
007.11	422D	Centro de Documentación Europea	24.396,00 €
<b>008</b>	<b>511A</b>	<b>Vicerrectorado de Desarrollo Empresarial e Infraestructuras</b>	<b>14.693.344,00 €</b>
008.00	511A	Inversión en Infraestructuras	7.396.000,00 €
008.01	511A	Institutos Investigación I+D	5.170.000,00 €
008.02	511A	Mantenimiento y Gestión de Infraestructuras	2.088.786,00 €
008.03	511A	Desarrollo Empresarial	38.578,00 €
<b>011</b>	<b>541A</b>	<b>Investigación</b>	<b>16.489.226,00 €</b>
UCLM 2007	541A	Gestión de la Investigación	115.158,00 €
011.01	541A	Personal Investigador	143.151,00 €
011.02	541A	Ayudas y Becas para el Doctorado	288.400,00 €
011.1	541A	Ayudas para Investigación	920.746,00 €





## PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2007

011.2	541A	Proyectos de Investigación	2.976.533,00 €
011.4	541A	Contratos Art. 83 LOU	1.875.879,00 €
011.5	541A	Plan Regional de Investigación Científica y Técnica	4.232.867,00 €
011.6	541A	Servicios de Investigación	72.565,00 €
011.6	541A	Institutos Investigación I+D	640.562,00 €
011.621	541A	Comité Ético de Experimentación Animal	13.244,00 €
011.7000	541A	Reposición y Renovación de Equipos de Investigación	157.591,00 €
011.750	541A	Acciones de Investigación de Interés prioritario	52.530,00 €
011.900	541A	Plan Nacional de Infraestructura Científica FEDER I+D	5.000.000,00 €
<b>013</b>	<b>422D</b>	<b>Estudios y Programas</b>	<b>1.491.740,00 €</b>
013.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudios y Programas	43.150,00 €
013.10	422D	Doctorado	329.345,00 €
013.12	422D	Fomento de Enseñanzas Propias	121.344,00 €
013.20	422D	Prácticas de Alumnos	83.828,00 €
013.400	422D	Enseñanzas Propias, Seminarios y Jornadas	865.457,00 €
		Licenciatura en Antropología Social y Cultural	48.616,00 €
<b>014</b>	<b>422D</b>	<b>Profesorado</b>	<b>71.092.964,00 €</b>
014.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	147.084,00 €
014.10	422D	Personal Docente e Investigador	62.857.289,00 €
014.11	422D	Complemento de Calidad Docente	6.700.000,00 €
014.20	422D	Movilidad del Profesorado	446.469,00 €
014.30	422D	Profesores Invitados	571.317,00 €
014.40	422D	Convenio Profesorado de Secundaria	208.239,00 €
014.50	422D	Becas Tercer Ciclo	162.566,00 €
<b>015</b>	<b>422D</b>	<b>Relaciones Internacionales</b>	<b>2.044.581,00 €</b>
015.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	83.586,00 €
015.10	422D	Sócrates y Erasmus	1.247.672,00 €
015.20	422D	Programas Interuniversitarios	86.149,00 €
015.30	422D	Lectores y Alumnos becarios extranjeros	186.694,00 €
015.40	422D	Cooperación Universitaria al Desarrollo	79.321,00 €
015.50	422D	Programa Leonardo Da Vinci	361.159,00 €
<b>016</b>	<b>422D</b>	<b>Convergencia Europea y Ordenación Académica</b>	<b>641.652,00 €</b>
016.00	422D	Gestión del Vicerrectorado de Convergencia Europea	43.150,00 €
016.10	422D	Convergencia Europea e Innovación Educativa	178.412,00 €
016.20	422D	Oficina de Evaluación de la Calidad	175.593,00 €
016.30	422D	Comisión de Seguridad y Salud	244.497,00 €
<b>017</b>	<b>422D</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>103.198,00 €</b>
<b>018</b>	<b>422D</b>	<b>Defensor Universitario</b>	<b>18.911,00 €</b>
<b>019</b>	<b>422D</b>	<b>ExRectores UCLM</b>	<b>18.910,00 €</b>

TOTAL PROGRAMAS

**189.668.306,00 €**





## RECTOR

**Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006).**

Con fecha de 13 de octubre de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió desestimar el escrito de fecha 14 de agosto de 2006, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de 16 de mayo de 2006 y contra la publicación de la citada resolución, por la que se desestima la recusación formulada tanto respecto del instructor como del Secretario del expediente de responsabilidad contable alegando que es nula por mantener al mismo instructor que en el expediente anterior entre otras razones, interpuesto por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente de responsabilidad contable incoado al mismo mediante resolución de 28 de febrero de 2006, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 13 de octubre de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió desestimar los recursos registrados en esta Universidad con fecha 24 de julio de 2006 en los que solicitaba la nulidad de las resoluciones de 10 de mayo por la que se resolvía ampliar el plazo para resolver el expediente de responsabilidad contable en un plazo de tres meses debido a las trabas que se venían interponiendo por el propio interesado y de 22 de marzo por el que se desestimaba la incorporación de determinados escritos y la expedición de determinadas certificaciones igualmente para incorporar a su expediente por caducidad y archivo del mismo, interpuestos por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente de responsabilidad contable incoado

al mismo mediante Resolución de 28 de febrero de 2006, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos

Habiendo sido intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de las resoluciones anteriormente reseñadas, relativas al expediente de responsabilidad contable, incoado a D. José Antonio Illescas Bolaños, y conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero, mediante la publicación del presente Anuncio,

Este Rectorado ha resuelto requerir a D. José Antonio Illescas Bolaños, la comparecencia para notificación de las resoluciones reseñadas con anterioridad, haciéndole saber que puede tomar conocimiento del texto integro de las mencionadas resoluciones y retirada de las mismas, en el despacho de la Asesoría Jurídica, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia 50 de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente administrativo disciplinario (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006).**



Con fecha de 13 de octubre de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió confirmar las resoluciones impugnadas mediante los recursos registrados en esta Universidad con fecha 24 de julio de 2006, en los que solicitaba la nulidad de las resoluciones de 23 de enero, 31 de marzo y 21 de abril de 2006, basándose en que las resoluciones estaban dictadas una vez se habla producido la resolución del expediente disciplinario, ya que se referían a tramites y actuaciones anteriores a la resolución que ponía fin al expediente sancionador, interpuestos por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Habiendo sido intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la resolución anteriormente reseñada, relativa al expediente disciplinario incoado a D. José Antonio Illescas Bolaños, y conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero, mediante la publicación del presente Anuncio,

Este Rectorado ha resuelto requerir a D. José Antonio Illescas Bolaños, la comparecencia para notificación de la resolución reseñada con anterioridad, haciéndole saber que puede tomar conocimiento del texto integro de la mencionada resolución y retirada de la misma, en el despacho de la Asesoría Jurídica, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia 50 de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don José Antonio Illescas Bolaños de resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaída en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006).**

Con fecha de 18 de octubre de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió que D. José Antonio Illescas Bolaños, indemnice a la Hacienda Publica de la Universidad de Castilla-La Mancha la cantidad expresada en la propia resolución, mas los intereses resultantes de la liquidación practicada en el expediente y que obra en la propia resolución, así como que dicha indemnización se ingrese en el plazo de quince días en la cuenta que se le señala en la misma a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha, en expediente de responsabilidad contable incoado al mismo mediante resolución de 28 de febrero de 2006, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Habiendo sido intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la resolución anteriormente reseñada, relativa al expediente de responsabilidad contable, incoado a D. José Antonio Illescas Bolaños, y conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la publicación del presente Anuncio,

Este Rectorado ha resuelto requerir a D. José Antonio Illescas Bolaños, la comparecencia para notificación de la resolución reseñada con anterioridad, haciéndole saber que puede tomar conocimiento del texto integro de la mencionada resolución y retirada de la misma, en el despacho de la Asesoría Jurídica, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia 50 de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## VICERRECTORA DE CONVERGENCIA EUROPEA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**Anuncio de 21-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se hace pública la Resolución de la misma fecha, que acuerda notificar mediante anuncio y publicación la Resolución de 24-10-2006, respecto de Don José María Magán Perales, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de diciembre de 2006).**

Con fecha 24 de octubre de 2006, el Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, a la vista de la información reservada elaborada por la Inspección de Servicios y de la documentación que obra en el citado Vicerrectorado respecto de la actuación de D. José María Magán Perales, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, se ha dictado una Resolución al amparo de lo que se establece en el artículo 14 y siguientes, en relación con el artículo 18.2, del Real Decreto 33/1 986, de 10 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE del 17).

No habiendo sido posible practicar la notificación personal de la citada resolución a D. José María Magán Perales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero (BOE del 14) y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31), y apreciando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 del mismo texto legal.

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero: Notificar a D. José María Magán Perales la Resolución de referencia, mediante la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete, por ser el municipio en el que el interesado fija su domicilio para notificaciones.

Segundo: Poner en conocimiento de D. José María Magán Perales que puede comparecer para notificación de la Resolución de 24 de octubre de 2006, reseñada anteriormente, haciéndole saber que puede tomar conocimiento del texto íntegro de la mencionada Resolución y retirada de la misma, en el despacho 1.06 del Vicerrectorado de Convergencia Europea y Ordenación Académica, Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia, 50 de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días contados a partir de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006. EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CONVERGENCIA EUROPEA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. Resolución de 07-05-2004 (DOCM 27-05-2004), M<sup>a</sup> Carmen Fenoll.

\* \* \*



## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

#### **CESE de D. Andrés Vázquez Morcillo, de 1 de diciembre de 2006, como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, he resuelto cesar como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad, con fecha de efectos de 30 de noviembre de 2006, al Profesor Dr. D. Andrés Vázquez Morcillo, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

#### **CESE de D. Jesús Santos del Cerro, de 1 de diciembre de 2006, como Asesor Estadístico de la Oficina de Evaluación de la Calidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, he resuelto cesar como Asesor Estadístico de la Oficina de Evaluación de la Calidad, con fecha de efectos de 30 de noviembre de 2006, al Profesor Dr. D. Jesús Santos del Cerro, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

#### **NOMBRAMIENTO de D. Jesús Santos del Cerro, de 1 de diciembre de 2006, como Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, he resuelto nombrar Director Académico de la Oficina de Evaluación de la Calidad, con fecha de efectos de 1 de diciembre de 2006, al Profesor Dr. D. Jesús Santos del Cerro.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

### CENTROS

#### **NOMBRAMIENTO de D. Antonio Roberto Píriz, de 13 de diciembre de 2006, como Director del Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), aprobada la creación del Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, y a propuesta del Vicerrector de Investigación, he resuelto nombrar Director del Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales, con fecha de efectos de 21 de julio de 2006, al Profesor D. Antonio Roberto Píriz.

Este nombramiento tiene efectos únicamente académicos.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*





## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la perioricidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**(\*)Resolución de 10-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (publicado en D.O.C.M. de fecha 4 de diciembre de 2006).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 2006, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1 a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto

160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.





c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerno y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El

ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998,30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

#### 5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2006, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos



los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

## **6. Procedimiento de celebración de los concursos**

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la pagina web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos:

Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.



6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignarla Universidad.

## 7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su curriculum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

## 8. Propuesta y Nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.





8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

### **9. Comisión de Reclamaciones**

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatas podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

### **10. Presentación de documentos**

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentaren el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que





dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector

de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA						
Anexo I Plazas						
CONVOCATORIA 2006/DF/CCM4 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS						
Forma de selección: CONCURSO DE ACCESO						
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento		
G112028/DF/0360	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	C08	MATEMÁTICAS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		
<b>Perfil de la Plaza: MÉTODOS ESTADÍSTICOS EN LA INGENIERÍA</b>						
<b>Centro destino: E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</b>						
G113028/DF/0370	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	MECÁNICA ADA. E ING. PROYECTOS	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN		
<b>Perfil de la Plaza: ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA EN: TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN Y TECNOLOGÍA DE MÁQUINAS. INGENIERÍA DE FABRICACIÓN/ INGENIERÍA EN MECANIZADO.</b>						
<b>Centro destino: E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</b>						
G118027/DF/0365	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		
<b>Perfil de la Plaza: TOPOGRAFÍA.</b>						
<b>Centro destino: E.T.S. INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE</b>						
G123004/DF/0361	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	C08	Q. ANALÍTICA Y TGA. ALIMENTOS	Q. ANALÍTICA Y TGA. QUÍMICA ANALÍTICA ALIMENTOS		
<b>Perfil de la Plaza: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN: FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL. MÉTODOS ELECTROANALÍTICOS</b>						
<b>Centro destino: FACULTAD DE CC. QUÍMICAS DE CIUDAD REAL</b>						
G129029/DF/0366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	CIENCIAS AMBIENTALES	BOTÁNICA		
<b>Perfil de la Plaza: BOTÁNICA; FLORA Y VEGETACIÓN IBÉRICAS</b>						
<b>Centro destino: FACULTAD CC. MEDIO AMBIENTE DE TOLEDO</b>						
G131022/DF/0367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
<b>Perfil de la Plaza: DIRECCIÓN FINANCIERA</b>						
<b>Centro destino: FAC. CC. JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO</b>						
G137035/DF/0362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	C08	CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO PÚBLICO	CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL		
<b>Perfil de la Plaza: DERECHO CONSTITUCIONAL</b>						
<b>Centro destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL</b>						



**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

*Anexo 1 Plazas*

Resolución 2006/D/FC/CA/4 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

de selección: CONCURSO DE ACCESO

	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
/DF010368	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	DERECHO ADMINISTRATIVO
: la Plaza: DERECHO ADMINISTRATIVO				
destino: FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL				
/DF010363	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	C08	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
: la Plaza: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
destino: FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE				
/DF010369	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	INGENIERÍA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
: la Plaza: DOCENCIA EN "TECNOLOGÍA DE ESTRUCTURAS Y DE LA EDIFICACIÓN II"				
destino: E.T.S. INGENIERÍA DE CAMINOS DE C. REAL				
/DF010364	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD	C08	ING. ELEC. ELECTRO. AUTOMÁTICA Y COMUN.	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
: la Plaza: INFORMÁTICA INDUSTRIAL/ AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL				
destino: E.U. POLITÉCNICA DE CUENCA				



**(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 1 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador, por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006.**

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, Dña. María Ángeles Zurilla Cariñana, D. José Antonio Rojas Tercero, D. Pedro A. Carrión Pérez en sustitución de D. Antonio Jesús Conejo Navarro y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador, convocadas por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2006. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

**ANEXO**

**CÓDIGO:** G104040/DL012051  
**DEPARTAMENTO:** DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL  
**CENTRO:** FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL / Aprendizaje y Control Motor, Metodología de la Investigación y Análisis de Datos.  
**CANDIDATO:** Natalia Rioja Collado

**CÓDIGO:** G107035/DL012052  
**DEPARTAMENTO:** FILOSOFIA  
**CENTRO:** FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** SOCIOLOGIA  
**CANDIDATO:** Jorge García López

**CÓDIGO:** G110036/DL012053  
**DEPARTAMENTO:** HISTORIA  
**CENTRO:** FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** HISTORIA MEDIEVAL  
**CANDIDATO:** Julián Canorea Huete

**DEPARTAMENTO:** INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES  
**CÓDIGO:** G141028/DL012054  
**CENTRO:** E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA / Robótica Industrial. Fundamentos de Informática.  
**CANDIDATO:** Fernando José Castillo García

**CÓDIGO:** G114011/DL012055  
**DEPARTAMENTO:** PEDAGOGIA  
**CENTRO:** E.U. DE MAGISTERIO DE ALBACETE  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES / Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
**CANDIDATO:** Desierta

**CÓDIGO:** G123004/DL012056  
**DEPARTAMENTO:** QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS  
**CENTRO:** FACULTAD DE QUIMICAS DE CIUDAD REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** TECNOLOGIA DE ALIMENTOS  
**CANDIDATO:** M<sup>a</sup> Consuelo Díaz-Maroto Hidalgo

**CÓDIGO:** G125012/DL012057  
**DEPARTAMENTO:** INGENIERIA QUIMICA  
**CENTRO:** E.U. DE INGENIERIA TECNICA AGRICOLA DE CIUDAD REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.  
**AREA:** INGENIERIA QUIMICA  
**CANDIDATO:** Amaya Romero Izquierdo

**CÓDIGO:** G129039/DL012058  
**DEPARTAMENTO:** CIENCIAS AMBIENTALES  
**CENTRO:** FACULTAD DE CIENCIAS DEL MEDIO



AMBIENTE DE TOLEDO

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.

**AREA:** ECOLOGIA / Ecología, Ecología del Fuego.

**CANDIDATO:** M<sup>a</sup> Belén Luna Trenado

**CÓDIGO:** G131035/DL012059

**DEPARTAMENTO:** ANALISIS ECONOMICO Y FINANZAS

**CENTRO:** FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.

**AREA:** ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD / Matemáticas

**CANDIDATO:** Raquel Águeda Maté

**CÓDIGO:** G138002/DL012060

**DEPARTAMENTO:** DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA

**CENTRO:** FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.

**AREA:** DERECHO ADMINISTRATIVO

**CANDIDATO:** M<sup>a</sup> Isabel Gallego Córcoles

**CÓDIGO:** G134031/DL012061

**DEPARTAMENTO:** SISTEMAS INFORMATICOS

**CENTRO:** ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALBACETE

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/3 H.

**AREA:** ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES / Docencia en Informática Industrial e Investigación en Redes y Arquitecturas de Altas Prestaciones.

**CANDIDATO:** Pedro Javier García García

\* \* \*

**(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006.**

Vista las propuestas de los Departamentos para la contratación entre los candidatos que se han presentado a la convocatoria de Resolución 22 de noviembre de 2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e instituciones sanitarias concertadas, en régimen laboral, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación de profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacante accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de Julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y en la convocatoria referida,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto, proponer, para cada una de las plazas que figuran en el Anexo I de la referida convocatoria, la contratación de las personas que se indican en el anexo I de la presente Resolución. Asimismo, en dicho Anexo se indican, en su caso, los respectivos suplentes para el supuesto de que el candidato propuesto para la contratación no llegase a formalizar el contrato por cualquier causa.

De conformidad con lo establecido en la base segunda de la convocatoria, los candidatos propuestos deberán aportar, ante las Unidades de Gestión Administrativa y Servicios de Campus, la documentación, que figura en el Anexo II de esta resolución, en el plazo de diez días desde la publicación de la misma.

Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días hábiles. Concluido esté plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

En Ciudad Real, a 12 de diciembre de dos mil seis. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, Pablo Cañizares Cañizares.

## ANEXO I

**CÓDIGO:** G120024/DL012127

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

**CENTRO:** E.U. DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/3 H.





**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**

ENFERMERIA / Practicum Hospitalario / Practicum  
Introdutorio: Geriatría

**HOSPITAL/CTRO. DE SALUD:** HOSPITAL  
GENERAL DE CIUDAD REAL

**PERIODO ACTIV. DOCENTE:** Duración prevista  
del contrato hasta 31/03/07

**CANDIDATO:** Desierta

**CÓDIGO:** G120024/DL012128

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

**CENTRO:** E.U. DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/3 H.

**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**

ENFERMERIA / Practicum Hospitalario:  
Hemodiálisis

**HOSPITAL/CTRO. DE SALUD:** HOSPITAL  
GENERAL DE CIUDAD REAL

**PERIODO ACTIV. DOCENTE:** Duración prevista  
del contrato hasta 31/01/07

**CANDIDATO:** Ana Muñoz Morales

**CÓDIGO:** G120020/DL012129

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

**CENTRO:** E.U. DE ENFERMERIA DE CUENCA

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/3 H.

**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**

ENFERMERIA / Practicum Comunitario / Enfermería  
de Atención Primaria

**HOSPITAL/CTRO. DE SALUD:** CENTRO DE  
SALUD CUENCA II

**PERIODO ACTIV. DOCENTE:** Duración Prevista  
del contrato hasta 28/02/07

**CANDIDATO:** M<sup>a</sup> Luz Ladrón de Guevara Molina

**CÓDIGO:** G120018/DL012130

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA

**CENTRO:** E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA  
DE TOLEDO

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1

**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/3 H.

**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**

ENFERMERIA / Enfermería / Cuidados Generales M-Q

**HOSPITAL/CTRO. DE SALUD:** HOSPITAL  
NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE  
TALAVERA

**PERIODO ACTIV. DOCENTE:** Duración prevista  
del contrato hasta 28/02/07

**CANDIDATO:** Ana M<sup>a</sup> Paredes López

**(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2006.**

Vista las propuestas de los Departamentos para la contratación entre los candidatos que se han presentado a la convocatoria de Resolución 21 de noviembre de 2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, en régimen laboral, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación de profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacante accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de Julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y en la convocatoria referida,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto, proponer, para cada una de las plazas que figuran en el Anexo I de la referida convocatoria, la contratación de las personas que se indican en el anexo I de la presente Resolución. Asimismo, en dicho Anexo se indican, en su caso, los respectivos suplentes para el supuesto de que el candidato propuesto para la contratación no llegase a formalizar el contrato por cualquier causa.

De conformidad con lo establecido en la base segunda de la convocatoria, los candidatos propuestos deberán aportar, ante las Unidades de Gestión Administrativa y Servicios de Campus, la documentación, que figura en el Anexo II de esta resolución, en el plazo de diez días desde la publicación de la misma.

Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días hábiles. Concluido esté plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

En Ciudad Real, a 12 de diciembre de dos mil seis. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, Pablo Cañizares Cañizares.

\* \* \*





**ANEXO I**

**CÓDIGO:** G128030/DL012126  
**DEPARTAMENTO:** CIENCIAS MEDICAS  
**CENTRO:** FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/3 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**  
MEDICINA / SEMIOLOGIA PROPEDEUTICA MEDICO  
QUIRURGICA (MEDICINA INTERNA)  
**CANDIDATO:** José Antonio Blázquez Cabrera

\* \* \*

**(\*) ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de diciembre de 2006, por la que se resuelven plazas por vía urgencia de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritos a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, en régimen laboral, por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2006.**

Vista las propuestas de los Departamentos para la contratación entre los candidatos que se han presentado a la convocatoria de Resolución 20 de noviembre de 2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la contratación excepcional por vía de urgencia de plazas de profesores asociados, en régimen laboral, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación de profesorado por la Universidad de Castilla-La Mancha para la provisión urgente y temporal de plazas ante vacante accidentales o bajas sobrevenidas (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de Julio de 2006 y publicado en el D.O.C.M. nº 214 de 17 de octubre) y en la convocatoria referida,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto, proponer, para cada una de las plazas que figuran en el Anexo I de la referida convocatoria, la contratación de las personas que se indican en el anexo I de la presente Resolución. Asimismo, en dicho Anexo se indican, en su caso, los

respectivos suplentes para el supuesto de que el candidato propuesto para la contratación no llegase a formalizar el contrato por cualquier causa.

De conformidad con lo establecido en la base segunda de la convocatoria, los candidatos propuestos deberán aportar, ante las Unidades de Gestión Administrativa y Servicios de Campus, la documentación, que figura en el Anexo II de esta resolución, en el plazo de diez días desde la publicación de la misma.

Contra esta propuesta de provisión, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días hábiles. Concluido este plazo de reclamaciones se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.

En Ciudad Real, a 12 de diciembre de dos mil seis. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, Pablo Cañizares Cañizares

**ANEXO I**

**CÓDIGO:** G120018/DL012122  
**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA  
**CENTRO:** E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/6 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**  
ENFERMERIA / FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA.  
Duración prevista del contrato hasta el 31/01/07  
**CANDIDATO:** Dolores Pomares Martínez

**CÓDIGO:** G120042/DL012120  
**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA  
**CENTRO:** C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/6 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**  
FISIOTERAPIA / TERAPIA OCUPACIONAL.  
ESTANCIAS CLINICAS  
**CANDIDATO:** Pablo A. Cantero Garlito

**CÓDIGO:** G120042/DL012121  
**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA  
**CENTRO:** C.E.U. DE TALAVERA DE LA REINA  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N1/6 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:**  
FISIOTERAPIA / DOCENCIA EN LOGOPEDIA.  
Duración prevista del contrato hasta el 31/01/07  
**CANDIDATO:** Desirée Hernández Roosen



**CÓDIGO:** G106041/DL012123  
**DEPARTAMENTO:** FILOLOGIA MODERNA  
**CENTRO:** FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N3/3 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS  
**CANDIDATO:** Bárbara Azaola Piazza

**CÓDIGO:** G114009/DL012124  
**DEPARTAMENTO:** PEDAGOGIA  
**CENTRO:** E.U. DE MAGISTERIO DE TOLEDO  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/6 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES / GEOLOGIA Y SU DIDACTICA. DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES  
**CANDIDATO:** Celia Arroyo López

**CÓDIGO:** G128030/DL012116  
**DEPARTAMENTO:** CIENCIAS MEDICAS  
**CENTRO:** FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N3/6 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** FISILOGIA / DOCENCIA DEL AREA DE FISILOGIA DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA, ENSEÑANZA INTEGRADA Y POR OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA «DESARROLLO, MORFOLOGÍA Y FUNCIÓN DE LOS APARATOS Y SISTEMAS CORPORALES EN ESTADO DE SALUD». NEUROFISIOLOGÍA.  
**CANDIDATO:** José Manuel Pardal Fernández

**CÓDIGO:** G132015/DL012119  
**DEPARTAMENTO:** ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA  
**CENTRO:** FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/4 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** ECONOMIA APLICADA / POLITICA ECONOMICA  
**CANDIDATO:** Martina Osa Morales

**CÓDIGO:** G138022/DL012117  
**DEPARTAMENTO:** DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA  
**CENTRO:** FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/4 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
**CANDIDATO:** Santiago Díaz Garrido

**CÓDIGO:** G138035/DL012118  
**DEPARTAMENTO:** DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA  
**CENTRO:** FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N3/3 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** DERECHO MERCANTIL  
**CANDIDATO:** Antonio Cirilo Mejía Rivera

**CÓDIGO:** G135033/DL012125  
**DEPARTAMENTO:** TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION  
**CENTRO:** ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL  
**NÚMERO DE PLAZAS:** 1  
**CATEGORÍA:** ASOCIADO N2/5 H.  
**AREA DE CONOCIMIENTO/PERFIL:** LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS  
**CANDIDATO:** Javier García Pans

\* \* \*



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 08-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 12-06-2006 (publicado en D.O.C.M. de fecha 5 de diciembre de 2006).**

Publicada Resolución de 12 de junio de 2006 en el DOCM de fecha 9 de agosto de 2006 y detectado error,

Este Rectorado, ha resuelto subsanar el mismo según se indica en el Anezo adjunto.

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

### ANEXO II

Rectificación de errores a la Resolución de 12 de junio de 2006 (D.O.C.M. de 9 de agosto de 2006).

Donde dice:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
<b>CAMPUS DE ALBACETE</b>														
AB121	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI)													
CR12002	Ejecutivo	AD	1	18	4,6365	N	C	A4	C	EX11		19,21,23,24,26,27,34	3	Conocimiento de Idiomas
<b>CAMPUS DE TOLEDO</b>														
TO11801	Ejecutivo	AD	1	18	4,4310	N	C	A4	C/D	EX11		Conocimiento de Idiomas	4	

Debe decir:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
<b>CAMPUS DE ALBACETE</b>														
AB121	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI)													
AB12101	Ejecutivo	AD	1	18	4,4310	N	C	A4	C/D	EX11		19,21,23,24,26,27,34	4	Conocimiento de Idiomas
<b>CAMPUS DE TOLEDO</b>														
TO11801	Ejecutivo	AD	1	18	4,4310	N	C	A4	C/D	EX11		19,21,23,24,26,27,34	4	Conocimiento de Idiomas

**Resolución de 20-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Técnica Auxiliar de Informática, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 30-09-2005 (publicado en D.O.C.M. de fecha 7 de diciembre de 2006).**

Por Resolución de 30 de septiembre de 2005, publicada en el DOCM de 18 de noviembre y en el BOE de 23 de noviembre, se convocaron pruebas selectivas para Ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática por el sistema general de acceso libre.

La base 8 de dicha convocatoria, prevé la constitución de bolsas de trabajo.

Vista la Resolución de fecha 16 de octubre del Tribunal calificador de las pruebas, que contiene la lista definitiva de bolsa de trabajo.

He resuelto, la publicación de dicha bolsa, cuyos efectos serán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, dejando sin vigencia las anteriores.

La bolsa se registrará por las bases publicadas por Resolución de 21 de julio de 2004 (DOCM de 10 de agosto).

En Anexo adjunto se relaciona el orden de los aspirantes en bolsa por Campus.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



Anexo

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Punt. Baremo
	<b>Campus de Albacete</b>	
04596630-B	Leal Escobar, Susana	8.30340
18959317-A	Sorribes Guigo, Julio Ignacio	5.14376
70739534-K	Ocaña Ocaña, Oscar Vicente	2.57940
07563134-K	Reyero Gómez, Javier	1.57272
	<b>Campus de Ciudad Real</b>	
05658439-W	Vargas Bravo, José Luis	6.07692
05675271-K	Ruiz Lara, Pablo Tomás	3.20048
05909471-N	Gonzalez Gómez, Jesús	2.06540
05671566-L	Abenojar Buendía, Maria Mercedes	1.56492
05672741-K	Patón Nieto, Alvaro	1.56448
04604549-H	Gomez de Dios, Alberto	1.51656
05671442-X	Sevillano Erguido, Miguel Enrique	0.55596
	<b>Campus de Cuenca</b>	
04587011-Y	López Escamilla, José Antonio	8.29900
04591089-J	Aliaguilla Chavaría, Ana Belén	0.93456
	<b>Campus de Toledo</b>	
03850570-W	Gómez Braojos, María Luz	5.09456
04190602-W	Hernández Rodríguez, Victorio	3.02320
03878985-N	Rodríguez Gundin, Pedro	2.27272
03886852-J	Rodríguez Pérez, Virginia	2.00820

**(\*) Resolución de 19-10-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Conductor-Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna ordinario y para ingreso en las plazas de Cometido Especial: Técnico de Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (BOE de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30-09-98) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la

Universidad, de fecha 30 de marzo de 2006, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2005-2006.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Conductor-Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna ordinario y para ingreso en las plazas de Cometido Especial: Técnico de Mantenimiento y Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

## 1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna por el turno ordinario y de promoción directa en el puesto de trabajo para



cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Turno ordinario

Escalas de Administración Especial

- Una plaza de Conductor, Técnico Auxiliar, Campus Ciudad Real, Grupo C, código A7542.

Turno de promoción directa en el puesto de trabajo

Escalas de Administración Especial

- Una plaza de Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Mantenimiento, Grupo C, código A7546.

- Una plaza de la Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar, Grupo C, código A7544.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pite- has y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de enero de 2007.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados. 1.6 El personal que supere el proceso selectivo si proviene del turno de promoción directa en el puesto de trabajo, quedará destinado en el puesto desempeñado con carácter definitivo y con igual forma de provisión, o participará en el proceso de solicitud de los puestos que se oferten si proviene del turno ordinario.

1.7 Si como consecuencia del proceso selectivo alguna plaza de las ofertadas para el turno de promoción interna ordinaria resultara vacante, se ofertará a turno libre. Si alguna plaza resultara vacante en el turno de promoción directa en el puesto de trabajo se acumulará a la oferta de plazas, para este turno, en el año siguiente.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

el Decreto 160(2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2005-2006, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2 Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Turno ordinario: Pertenecer al grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder dentro de las Escalas de Administración de la Universidad de Castilla-La Mancha, o a igual grupo de titulación dentro de las Escalas de Administración General de esta Universidad como funcionario de carrera.

Turno de promoción directa en el puesto: Pertenecer al Cuerpo o Escala de Administración Especial de grupo de titulación inmediatamente inferior a la Escala a la que se desee acceder, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, según el siguiente cuadro:

Para acceso a la escala: Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Mantenimiento  
Pertenecer a la escala UCLA: Personal de Oficios, Cometido Especial: Mantenimiento

Para acceso a la escala: Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar

Pertenecer a la escala UCLA: Diseño y Artes Gráficas, Personal de Oficios.

2.1.2 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:





2.1.3.1. Para las Escalas del Grupo C:

Titulo de Bachiller, Técnico Superior o equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D, o certificación expedida a los efectos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Para la plaza de la Escala de Conductor, será necesario estar en posesión del permiso de conducción clase B.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionado de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica <http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma

establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad...», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo.

3.5 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en el Campus de Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4.

3.6 De conformidad con la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 66, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Grupo C: 6,63 euros



El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

#### **5. Tribunal**

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.



En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/ Altagracia nº 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 20 41 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del *Tribunal*, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 4621/2002, de 24 de mayo (BOE del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada escala y turno. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 30 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.



Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

### **7. Valoración de la fase de concurso**

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.1.2 del Anexo 1, y que no hayan sido impartidos por la UCLM, ya que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos expedirá de oficio certificación acreditativa de la experiencia profesional y cursos de formación que obren en su poder, que será remitida al Tribunal Calificador, según se especifica en el Anexo 1.

### **8. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios**

8.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

8.3. La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

### **9. Publicación**

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria

y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

### **10. Plazo de Resolución**

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cada escala convocada.

### **11. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 19 de octubre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

## **ANEXO 1**

### **1. Proceso de selección**

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

#### **1.1.1 Fase de Oposición Grupo C**

Ejercicio Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de ciento veinte minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las





aplicaciones Word 2000, Excel 2000 y Access 2000, bajo sistema operativo Windows.

#### 1.1.2 Fase de Concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en este apartado y que no hayan sido impartidos por la UCLM.

Por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se expedirá certificación acreditativa de los extremos contenidos en este apartado que obren en poder de la Universidad, que se incorporará de oficio al proceso selectivo, entregando una copia al interesado, a efectos del cómputo del plazo para la rectificación de posibles errores.

A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los periodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores. Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

A los aspirantes a la Escala de Conductor, se les valorará como un curso estar en posesión del permiso BTP y/o C, y como un curso más, estar en posesión de cada uno de los permisos de conducir clases D y E.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

\* \* \*

**Resolución de 28-11-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 30-09-2005 (DOCM 18- 11-2005. BOE 23-11-2005) (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006).**





Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 2005 (DOCM 18/11)2005, BOE 23/11/2005) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática, de la Universidad de Castilla-La Mancha al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

#### ANEXO

#### Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha

Nº Orden: 1

DNI: 03861488-H

NºRºP.: 0386148813

Apellidos y Nombre: Tordesillas Sánchez, José Antonio

F.Nac.: 15.03.72

Nivel: 20

Destino: Técnico. Unidad de Gestión de Informática y Comunicaciones. Campus Toledo (T. Tarde. Talavera).

\* \* \*

**Resolución de 11-12-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico de las pruebas selectivas convocadas por resolución de 15-09-2006, para cubrir plazas de las Escalas de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: especialidad Económica y Financiera y de Administración General, Administrativa y Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna (publicada en D.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2006).**

Convocadas por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2006 (DOCM 13/10/2006), pruebas selectivas para ingreso en las Escalas: Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Administrativa y Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna ordinario, y para el



ingreso en las Escalas: Gestión de Sistemas e Informática, Escala de Gestión: Especialidad Económica y Financiera y de Administración General y Administrativa, por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo, de esta Universidad, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en Anexo la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio práctico que tendrá lugar en:

**Escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno ordinario (Código A7464)**

- Ciudad Real: Día 17 de enero de 2007 a las 17,00 horas, en la planta primera de la Escuela Superior de Informática, Edificio «Fermín Caballero», sita en Paseo de la Universidad, 4, de Ciudad Real.

**Escala Gestión de Sistemas de Informática, turno de promoción directa en el puesto (Código A7536)**

- Ciudad Real: Día 17 de enero de 2007 a las 11,00 horas, en la planta primera de la Escuela Superior de Informática, Edificio «Fermín Caballero», sita en Paseo de la Universidad, 4, de Ciudad Real.

**Escala Gestión, Especialidad Económica y Financiera, turno de promoción directa en el puesto (Código A7463/F)**

- Ciudad Real: Día 18 de enero de 2007 a las 17,00 horas, en la planta primera de la Escuela Superior de Informática, Edificio «Fermín Caballero», sita en Paseo de la Universidad, 4, de Ciudad Real.

**Escala Gestión, Especialidad Administración General, turno de promoción directa en el puesto (Código A74631A)**

- Ciudad Real: Día 14 de febrero de 2007 a las 17,00 horas, en el aula de campus del sótano del Aulario Polivalente, Edificio «Juan de Mariana», sito en Av. Camilo José Cela, sin, de Ciudad Real.

**Escala Administrativa, turno ordinario y turno de promoción directa en el puesto (Código A7465)**

- Ciudad Real: Día 28 de febrero de 2007 a las 17,00 horas, en el aula de campus del sótano del Aulario Polivalente, Edificio «Juan de Mariana», sito en Av. Camilo José Cela, sin, de Ciudad Real.

- Albacete: Día 28 de febrero de 2007 a las 17,00 horas, en el aula de campus 1 del Edificio Benjamín Palencia», sito en Campus Universitario, sin, de Albacete.

**Escala Auxiliar Administrativa, turno ordinario (Código A7466)**

- Albacete: Día 14 de marzo de 2007 a las 17,00 horas, en el aula de campus 1 del Edificio «Benjamín Palencia», sito en Campus Universitario, sin, de Albacete.

- Toledo: Día 14 de marzo de 2007 a las 17,00 horas, en el aula 1.3 del Edificio 'San Pedro Mártir», sito en C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, de Toledo.

La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 2006. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz



**ANEXO (Resolución 11/12/06)**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

**ESCALA AYUDANTE DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, TURNO ORDINARIO**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

**ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA, PROMOCION DIRECTA**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

**ESCALA DE GESTION, ESPECIALIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, P. DIRECTA**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

**ESCALA DE GESTION, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL, P. DIRECTA**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

**ESCALA ADMINISTRATIVA, TURNO DE PROMOCION ORDINARIA**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
70730608-L	CALVO RIPOLL, MARIA ANGELES	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05196975-X	CORREDOR CAÑADAS, JULIA	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05648320-A	MARTIN GARCIA, JUAN ANTONIO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
74504633-C	MARTINEZ TOBOSO, JESUS ANGEL	BASE 2.1.2 ANTIG. ESCALA < 2 AÑOS
05126312-A	MORENO MORENO, AMPARO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05624295-J	RUIZ ARANDA, MARIA CARMEN	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05645107-X	SANCHEZ-MOLINA CALVO, FERNANDO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION

**ESCALA ADMINISTRATIVA, TURNO DE PROMOCION DIRECTA EN EL PUESTO**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
04584815-H	CALVO GONZALEZ, ALICIA	BASE 2.1.2 ANTIG. ESCALA < 2 AÑOS
70730608-L	CALVO RIPOLL, MARIA ANGELES	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05196975-X	CORREDOR CAÑADAS, JULIA	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
00807130-Z	DORADO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	BASE 2.1.2 ANTIG. ESCALA < 2 AÑOS
05626679-M	FDEZ. DE MOYA MONTERO, RAFAEL	BASE 2.1.1 NO PERTENECER A LA ESCALA EXIGIDA
05648320-A	MARTIN GARCIA, JUAN ANTONIO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
74504633-C	MARTINEZ TOBOSO, JESUS ANGEL	BASE 2.1.2 ANTIG. ESCALA < 2 AÑOS
05126312-A	MORENO MORENO, AMPARO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05624295-J	RUIZ ARANDA, MARIA CARMEN	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION
05645107-X	SANCHEZ-MOLINA CALVO, FERNANDO	NO ESPECIFICAR TURNO PRESENTACION

**ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, TURNO ORDINARIO**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
70347849-A	MAZA GALAN, JUAN	BASE 2.1.1 NO PERTENECER A LA ESCALA EXIGIDA
04575681-S	TORRIJOS GASCUEÑA, MARIA JESUS	BASE 2.1.1 NO PERTENECER A LA ESCALA EXIGIDA



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío del título oficial de Maestra en la especialidad de Educación Primaria (publicado en B.O.E. de fecha 9 de diciembre de 2006).**

Habiendo sufrido extravío de título de Maestra en la especialidad de Educación Primaria, de doña Miriam Ruiz Polo, expedido el 29 de julio de 1996 por esta universidad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 13 de julio).

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2006. EL SECRETARIO, Emilio Nieto López.

\* \* \*

**Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo sobre extravío de título de Diplomado en Fisioterapia (publicado en B.O.E. de fecha 19 de diciembre de 2006) (publicado en B.O.E. de fecha 9 de diciembre de 2006).**

Extraviado el título de Diplomado en Fisioterapia, expedido el 29 de junio de 1995 a favor de don Samuel Anciano Campo, con documento nacional de identidad 6.247.008, se hace público, de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Toledo, 24 de octubre de 2006. LA SECRETARIA, Marta Gago Cabezudo.

\* \* \*

**Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío del título oficial universitario de Maestra en la especialidad de Educación Infantil (publicado en B.O.E. de fecha 29 de diciembre de 2006).**

Habiendo sufrido extravío del título oficial universitario de Maestra en la especialidad de Educación Infantil, de doña María Luz Nieto Layos, expedido el 31 de julio de 2002 por esta Universidad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 13 de julio).

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006. EL SECRETARIO. Emilio Nieto López.

\* \* \*



## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### **(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes diciembre de 2006.**

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Pediatría, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-12-006. Pág. 42346

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Música, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 01-12-006. Pág. 42346

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se reconoce la habilitación nacional a profesores de otros Estados miembros de la Unión Europea, para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 02-12-006. Pág. 42532

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica

la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 02-12-006. Pág. 42532

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Cirugía, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 02-12-006. Pág. 42532

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Literatura Española, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 02-12-006. Pág. 42532

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 02-12-006. Pág. 42532

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Otorrinolaringología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-12-006. Pág. 42925

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de





Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Otorrinolaringología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 06-12-006. Pág. 42925

Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que conceden bolsas de viaje a los profesores coordinadores del XIX Certamen Jóvenes Investigadores, 2006.

B.O.E. de 07-12-006. Pág. 43016

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de registro de personal de profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 08-12-006. Pág. 43193

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 08-12-006. Pág. 43215

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 08-12-006. Pág. 43215

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el pago de los premios fallados en el XIX Certamen «Jóvenes Investigadores» 2006.

B.O.E. de 08-12-006. Pág. 43243

Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el IV Certamen Universitario Arquímedes 2005, de introducción a la investigación científica.

B.O.E. de 08-12-006. Pág. 43246

Anuncio de la Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha sobre extravío del título oficial de Maestra en la especialidad de Educación Primaria (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 09-12-006. Pág. 13712

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Arqueología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43401

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43401

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43401

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Romano, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43401

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión



juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia Medieval, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43401

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43402

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Psiquiatría, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43402

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Sociología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43402

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43402

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica

la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43402

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43403

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43403

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Sociología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43403

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43403

Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales CSIC-ROMA.

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43410



Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula».

B.O.E. de 11-12-006. Pág. 43417

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Óptica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43508

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43508

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43508

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43508

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y se señala fecha y lugar de celebración de los sorteos públicos para la composición de las Comisiones.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43517

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43520

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión Juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43520

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión Juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43521

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión Juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Toxicología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43521



Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43521

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión Juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia de América, por la que se señala lugar, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43521

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de técnicos de proyectos de I+D, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43562

Orden ECI/3769/2006, de 4 de diciembre, por la que se establece la adecuación de las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas gestionadas por la Dirección General de Universidades, en el marco del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43566

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 8 de septiembre de 2006, por la que se adjudicaron becas de posgrado para la formación del profesorado universitario en sustitución de renunciadas.

B.O.E. de 12-12-006. Pág. 43569

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de

candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería «Textil y Papelera», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 13-12-006. Pág. 43911

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2006.

B.O.E. de 13-12-006. Pág. 43957

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.

B.O.E. de 14-12-006. Pág. 44082

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Penal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44217

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Petrología y Geoquímica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44218

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44218

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de



candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Fisioterapia, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44218

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44219

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44219

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44219

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Geografía Física, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44220

Resolución de 23 de octubre de 2006, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan becas de formación de personal investigador.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44237

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la

convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de estudios y análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario en el año 2007.

B.O.E. de 15-12-006. Pág. 44253

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 15 de noviembre de 2006, por la que se publica la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de estudios de diseño y viabilidad y de acciones complementarias en el marco del Programa Nacional de Equipamiento e Infraestructuras de investigación científica y tecnológica del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

B.O.E. de 18-12-006. Pág. 44461

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Prehistoria, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 44568

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Escultura, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 44568

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 44568





Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 44569

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 44569

Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo sobre extravío de título de Diplomado en Fisioterapia (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 19-12-006. Pág. 14094

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se conceden los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa 2006.

B.O.E. de 20-12-006. Pág. 44918

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas.

B.O.E. de 20-12-006. Pág. 44990

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Agroforestal, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45238

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45239

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45239

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45239

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45239

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45240



Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45240

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Arqueología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45240

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 21-12-006. Pág. 45240

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45338

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45338

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45338

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45338

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Pediatría, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45338

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Sanidad Animal, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45339

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Histología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45339



Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores titulares de universidad del área de conocimiento de «Pintura», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de los candidatos admitidos a las pruebas.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45339

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establece el Programa Eurociencia y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la formulación, puesta en marcha y ejecución de Planes de Actuación Estratégica por parte de las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, con el fin de promover, impulsar y fortalecer su participación en el Séptimo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea.

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45367

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá

B.O.E. de 22-12-006. Pág. 45384

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Dibujo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 23-12-006. Pág. 45496

Orden ECI/3912/2006, de 30 de noviembre, por la que se conceden los XXIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 2006.

B.O.E. de 23-12-006. Pág. 45498

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de

las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 25-12-006. Pág. 45580

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 25-12-006. Pág. 45580

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la declaración de crédito disponible y la distribución final del importe destinado a financiar las convocatorias del año 2006, para la concesión de las ayudas que se citan.

B.O.E. de 25-12-006. Pág. 45581

Orden ECI/3918/2006, de 27 de noviembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de información y comunicación en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

B.O.E. de 25-12-006. Pág. 45581

Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se conceden ayudas para la formación de personal investigador del programa de becas predoctorales.

B.O.E. de 26-12-006. Pág. 45690

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Estomatología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45819

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de



candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Psiquiatría, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45820

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45820

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Vasca, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45821

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Botánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45821

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45821

Orden ECI/3934/2006, de 13 de diciembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

B.O.E. de 27-12-006. Pág. 45827

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por el que se revocan determinadas competencias delegadas en virtud de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero.

B.O.E. de 28-12-006. Pág. 46199

Orden ECI/3954/2006, de 18 de diciembre, por la que se adjudican los premios del «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2006».

B.O.E. de 28-12-006. Pág. 46199

Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 46226

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Interna, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 46487

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filología Románica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 46487

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Pediatría, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 46487

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/FULBRIGHT.

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 46501



Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío del título oficial universitario de Maestra en la especialidad de Educación Infantil (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 29-12-006. Pág. 14550

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2006.**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 30 de noviembre de 2006, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la determinación del tipo de servicios tecnológicos.

B.O.E. de 08-12-2006. Pág. 13629

\* \* \*

**DIARIO OFICIAL DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2006.**

Resolución de 10-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-12-2006. Pág. 26555

Corrección de errores de 28-11-2006, a la orden de 13-11-2006, por la que se convocan ayudas para personal investigador en formación y renovación de las ayudas de personal investigador en formación asociadas a proyectos de investigación durante el año 2007. (DOCM de 17-11-2006).

D.O.C.M. de 04-12-2006. Pág. 26581

Anuncio de 21-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se hace publica la resolución de la misma fecha, que acuerda notificar mediante anuncio y publicación la resolución de 24-10-2006, respecto de Don Jose María Magan Perales, Profesor Titular de Universidad con destino en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 04-12-2006. Pág. 26659

Resolución de 08-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 12-06-2006 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-12-2006. Pág. 26711

Resolución de 20-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Técnica Auxiliar de Informática, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 30-09-2005 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-12-2006. Pág. 27090

Anuncio de 21-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don Jose Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaídas en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 07-12-2006. Pág. 27136

Anuncio de 21-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don Jose Antonio Illescas Bolaños de diversas resoluciones de la Universidad de Castilla-La





Mancha, recaídas en expediente administrativo disciplinario (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 07-12-2006. Pág. 27136

Anuncio de 21-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, sobre notificación a Don Manuel Illescas Bolaños, en representación de Don Jose Antonio Illescas Bolaños de resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, recaída en expediente administrativo de responsabilidad contable (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 07-12-2006. Pág. 27137

Resolución de 29-11-2006, Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, por la que se adjudica el Premio y el Accésit correspondientes al Premio Anual de Investigación a Tesis Doctorales convocados por esta institución.  
D.O.C.M. de 08-12-2006. Pág. 27160

Resolución de 19-10-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de administración especial, conductor-técnico auxiliar, por el turno de promoción interna ordinario y para ingreso en las plazas de cometido especial: técnico de mantenimiento y escala de diseño y artes graficas, técnico auxiliar, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 22-12-2006. Pág. 28165

Resolución de 28-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta universidad, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por resolución de 30-09-2005 (DOCM 18-11-2005. BOE 23-11-2005) (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 22-12-2006. Pág. 28171

Resolución de 11-12-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace publica la relación de aspirantes excluidos así como lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio practico de las pruebas

selectivas convocadas por resolución de 15-09-2006, para cubrir plazas de las escalas de ayudante de archivos, bibliotecas y museos, gestión de sistemas e informática, escala de gestión: especialidad económica y financiera y de administración general, administrativa y auxiliar administrativa, por el turno de promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).  
D.O.C.M. de 22-12-2006. Pág. 28172

Resolución de 19-12-2006, del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el Premio Anual de Investigación a Tesis Doctorales.  
D.O.C.M. de 28-12-2006. Pág. 28765

Orden de 15-12-2006, Consejería de Administraciones Publicas, por la que se fija el calendario de días inhábiles del año 2007 a efectos de cómputos de plazos.  
D.O.C.M. de 29-12-2006. Pág. 28911

Ley 6/06, de 20-12-2006, Cortes de Castilla-La Mancha, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007.  
D.O.C.M. de 30-12-2006. Pág. 29183

Ley 9/06, de 21-12-2006, Cortes de Castilla-La Mancha, de modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.  
D.O.C.M. de 30-12-2006. Pág. 29375

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2006.**

Resolución de 08-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo de



gases acoplado a espectrometría de masas, cofinanciado con Fondos Feder, con destino al Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 01-12-2006. Pág. 26382

Resolución de 09-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de equipamiento de análisis instrumental ( GC Y HPLC ), con destino al Instituto de Tecnologías Química y Medioambiental del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 01-12-2006. Pág. 26383

Resolución de 23-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de un campo de fútbol 7 en el área Polideportiva Fuensanta del Campus de Cuenca.

D.O.C.M. de 01-12-2006. Pág. 26383

Resolución de 14-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia consistente en la elaboración de cartografía digital a escala 1/500, 1/1.000 y 1/5.000 y Ortofoto del termino municipal de Alcázar de San Juan, con destino a la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 18-12-2006. Pág. 27638

Resolución de 17-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema de medida de emisiones contaminantes a bordo de vehículos, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.Mde 19-12-2006. Pág. 27777

Resolución de 20-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un equipo de

resonancia magnética nuclear, cofinanciado con Fondos Feder, con destino a la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente del Campus de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 19-12-2006. Pág. 27777

Resolución de 28-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para el contrato de concesión del servicio de cafetería-comedor del Edificio Fabrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 19-12-2006. Pág. 27778

Resolución de 30-11-2006, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción del Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. de 19-12-2006. Pág. 27778

Orden de 05-12-2006, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9-12-2004 para la concesión de ayudas postdoctorales.

D.O.C.M. de 20-12-2006. Pág. 27823

\* \* \*




## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO


### CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

#### CONVENIOS SUSCRITOS y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado.


(NOTA: El texto completo de los siguientes convenios firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, se encuentra disponible en la página web de la UCLM <http://www.uclm.es>, en el apartado Órganos de Gobierno / Secretaría General / Convenios).

 Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de Catalunya y la Universidad de Castilla-La Mancha, para realización del estudio de título «Línea de Investigación sobre Sedimentología Fluvial».


FECHA: 06/04/2006

 Acuerdo Específico de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la Participación de empleados Públicos en el Curso de Post-Grado On Line Denominado «El Nuevo Derecho de la Contratación Pública».


FECHA: 26/06/2006

 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y El Instituto Superior Politécnico «José Antonio Echevarría», Cuba.


FECHA: 27/06/2006

 Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y La Universidad de Castilla-La Mancha, para la cesión de información de carácter Tributario.


FECHA: 29/06/2006

 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha, para el Desarrollo de un Proyecto Formativo de Especialista en Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.


FECHA: 31/07/2006

 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Mayor de Chile.


FECHA: 01/08/2006

 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y La Universidad Nacional de San Luis, Argentina.

FECHA: 10/08/2006

 Addenda 6ª al Contrato para «Síntesis de Nuevos Derivados Zirconoceno», entre REPSOL-YPF y la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 1 de septiembre de 2000.


FECHA: 01/09/2006

 Addenda 5ª al Contrato para «Preparación y Caracterización de Catalizadores Metaloceno Soportados», entre REPSOL-YPF y la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 1 de septiembre de 2001.


FECHA: 01/09/2006

 Contrato para Actividades de Apoyo Tecnológico y de Servicios entre AENOR y el Profesor D. Antonio Calatayud Colomer.

FECHA: 06/09/2006


 Contrato de I+D entre Rentó Cañadillas y los profesores de La Universidad de Castilla-La Mancha D. Laureano Gallego, D. Tomás Landete Castillejos y D. Andrés José García Díaz, para realización del trabajo de título «Estudio del Crecimiento de la cuerna en ciervos ibéricos nacidos en condiciones de Semilibertad y criados en el medio natural»

FECHA: 15/09/2006


 Convenio de Colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Castilla-La Mancha y PLODER, S.A., para la realización de prácticas.


FECHA: 20/09/2006





 Contrato entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad oberta de Catalunya.  
FECHA: 20/09/2006


 Contrato entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Oberta de Catalunya.  
FECHA: 20/09/2006

 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, La Facultad de Bellas Artes de Cuenca y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales S.A., para la financiación conjunta de la Exposición «Ayer Mañana. Cuenca punto de encuentro» a celebrarse con ocasión del veinte aniversario de la Facultad de Bellas Artes des Cuenca.  
FECHA: 06/10/2006


 Convenio entre la firma Comercial Aura Difusión (Grupo AuraPortal).  
FECHA: 06/10/2006


 Convenio de Protocolo de Cooperación Educativa entre La Empresa «El Perchero Estudio de Diseño» y La Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca con motivo de Las prácticas externas de alumnos.  
FECHA: 10/10/2006


 Convenio de Colaboración Cultural entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Unión Interprofesional de Ciudad Real.  
FECHA: 16/10/2006


 Convenio de Protocolo de Cooperación Educativa entre La Empresa «Asociación Cultural Instituto Teatro Grecolatino de Segóbriga» y La Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca con motivo de las prácticas externas de alumnos.  
FECHA: 19/10/2006


 Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Castilla-La Mancha y Arquiver Proyectos y Servicios, S.A.  
FECHA: 24/10/2006


 Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Castilla-La Mancha, España, y la Universidad de Passo Fundo, Brasil.  
FECHA: 25/10/2006


 Acuerdo Especifico de Cooperación para el Intercambio de Estudiantes entre La Universidad de Castilla-La Mancha y La Universidad de Passo Fundo.  
FECHA: 25/10/2006


 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, para La realización de Labores de Investigación en Materia de Transportes.  
FECHA: 25/10/2006


 Contrato de Apoyo Tecnológico entre la Empresa MBA y La Universidad de Castilla-La Mancha / Sección de Tecnología Electrónica, de la Imagen y del Sonido del Instituto de Desarrollo Regional/ El Profesor D. Pedro Carrión Pérez , para Realización del Trabajo de Título «Transmisión de Video/Audio a través de la red Informática del SECAM de dos operaciones de prótesis de cadera.  
FECHA: 27/10/2006


 Addenda al Convenio de Colaboración para el Curso 2006/2007 entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Castilla-La Mancha.  
FECHA: 30/10/2006

 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Centro Comercial de Alcampo Cuenca.  
FECHA: 03/11/2006


 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Cuenca.  
FECHA: 08/11/2006

 Convenio de Colaboración Educativa entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, UCLM y el Ayuntamiento de Almagro Ciudad Real.  
FECHA: 08/11/2006


 Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la realización de Prácticas de los alumnos.  
FECHA: 09/11/2006

 Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar un Estudio Socioeconómico del Uso de Agua en Cuencas Hidrográficas de Interés para Castilla-La Mancha.  
FECHA: 09/11/2006



 Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar un Estudio del Estado Ecológico de las Masas de Agua de Castilla-La Mancha: Determinación de Caudales Ecológicos, Estaciones de Referencia y Cursos Naturales.


FECHA: 10/11/2006

 Convenio de Colaboración entre el Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz y la Universidad de Castilla-La Mancha.

FECHA: 14/11/2006

 Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Castilla-La Mancha y LABORMANETT S.A.

FECHA: 15/11/2006

 Convenio de Colaboración Educativa y de Prácticas entre el Vicerrectorado del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores de la Universidad de Castilla-La Mancha y la república Democrática Árabe Saharaui.

FECHA: 17/11/2006

\* \* \*

## TESIS LEIDAS EN LA UCLM

### **Tesis Doctorales leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006.**

D. Cáliz Navarro Llacer, adscrito al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El estado ecológico de los ríos de Castilla-La Mancha», el día 5 de septiembre de 2006.

D. Javier Sánchez-Reyes Fernández, adscrito al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Procesado de Geometría en CAGD mediante S-Series», el día 11 de septiembre de 2006.

Dña. Matilde Esther Fuentes Ortega, adscrita al Departamento de Química Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Análisis cinético de las reacciones de activación de simógenos: Aplicación a sistemas enzimáticos de interés fisiológico», el día 15 de septiembre de 2006.

Dña. María Arantzazu Gómez Esteban, adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Metodología para determinar distribuciones de tamaño de partículas diesel mediante un sistema de medidas de movilidad eléctrica», el día 22 de septiembre de 2006.

Dña. Encarnación Moyano Ávila, adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Mejora y paralelización de la decorrelación de secuencias de imágenes médicas con técnicas basadas en Wavelets», el día 26 de septiembre de 2006.

Dña. María Cristina Díaz García, adscrita al Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Influencia del género en los recursos y resultados de las pequeñas empresas», el día 26 de septiembre de 2006.

Dña. Paula Camelia Trandafir, adscrita al Departamento de Matemáticas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Optimal experimental designs for pharmacokinetic models», el día 28 de septiembre de 2006.

Dña. Belén Luna Trenada, adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Ecofisiología germinativa de las especies vegetales de una comunidad de matorral mediterráneo. Sensibilidad de los grupos funiconales a las condiciones de germinación», el día 29 de septiembre de 2006.

Dña. María del Carmen Serna Moreno, adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La inestabilidad de Rayleigh-Taylor en sólidos acelerados», el día 4 de octubre de 2006.

Dña. María Consuelo Romero Sieira, adscrita al Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La protección jurídica del Pignus y su evolución histórica», el día 5 de octubre de 2006.

D. Jacinto Ruiz Carmona, adscrito al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Study of cracking processes in reinforced concrete elements», el día 6 de octubre de 2006.





Dña. Cándida Lorenzo Tendero, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio del efecto de Cabernet-Sauvignon y Merlot sobre el contenido fenólico y aromático de vinos de crianza Monastrell. Metodología para el análisis de los compuestos responsables del gusto a corcho», el día 16 de octubre de 2006.

Dña. María Yolanda Salinero Martín, adscrita al Departamento de Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La formación como fuente de ventaja competitiva. Análisis de las empresas de Castilla-La Mancha», el día 7 de noviembre de 2006.

D. Carlos Antonio Gutiérrez García, adscrito al Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «PWSSEC: Proceso para la seguridad en servicios Web», el día 8 de noviembre de 2006.

D. Francisco Javier Moreno Díaz del Campo, adscrito al Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Los Moriscos en la Mancha», el día 10 de noviembre de 2006.

D. Francisco Jareño Cebrián, adscrito al Departamento de Análisis Económico y de Finanzas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Riesgo de interes e inflación en el mercado bursátil español», el día 10 de noviembre de 2006.

D. Juan Antonio Inarejos Muñoz, adscrito al Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Ciudadanos, propietarios y electores en la construcción del liberalismo español. El caso de Castilla-La Mancha. 1854-1868», el día 13 de noviembre de 2006.

D. Pedro Javier García García, adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Diseño de una técnica escalable y eficiente para el control de congestión en redes de interconexión», el día 20 de noviembre de 2006.

Dña. Maria de los Moraga de la Rubia, adscrita al Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Modelos para la evaluación de la calidad de los portales», el día 22 de noviembre de 2006.

D. Pelayo Acevedo Lavandera, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Ecogeografía de la cabra montes: Relación con otros ungulados en simpatria en el centro-sur de la península ibérica», el día 1 de diciembre de 2006.

Dña. Eva Sánchez-Palomo Lorenzo, adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio del potencial aromático de los vinos de variedades minoritarias cultivadas en Castilla-La Mancha», el día 1 de diciembre de 2006.

D. José Francisco Ruiz Fons, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Riesgos sanitarios asociados a la producción cinegética del jabalí: La enfermedad de Aujeszky», el día 1 de diciembre de 2006.

D. José María Tirado Martín, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Efectos de dispersión en transistores de efecto de campo basados en compuestos III-V: Estudio, caracterización y modelado», el día 1 de diciembre de 2006.

D. Óscar G. Bascuñan Añover, adscrito al Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Protesta y supervivencia. Las prácticas populares del desorden en Castilla-La Mancha 1875-1923», el día 5 de diciembre de 2006.

D. Miguel Delibes Mateos, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Relaciones entre los cambios poblacionales del conejo. La gestión cinegética. El hábitat y los depredadores implicaciones para la conservación», el día 13 de diciembre de 2006.

D. Javier Vázquez del Real, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Contribución al diseño y a la caracterización eléctrica y óptica de biosensores basados en microestructuras», el día 14 de diciembre de 2006.

Dña. Milagros Esteso Díaz, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Evaluación objetiva de la morfometría de los espermatozoides de ciervo. Relaciones con congelabilidad y calidad del semen», el día 14 de diciembre de 2006.

\* \* \*



**BO-UCLM**

*Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha*